



Hallazgos desde lo local 2023

Seguimiento y evaluación
de la justicia penal en **CDMX**



México Evalúa



FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION For Freedom.

Contenido

2	Introducción
2	Metodología
4	Contexto de la CDMX
6	Cifra negra/lo que no se denuncia
8	Confianza en las autoridades
9	Incidencia delictiva/lo que sí se denuncia
11	Por delito
13	Por municipio
14	Factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal y capacidades institucionales
14	Instancia de coordinación estatal
15	Análisis presupuestal
16	Marco legal
16	Personal suficiente y capacitado
18	Cargas de trabajo por operador
19	Infraestructura por operador
19	Modelos de gestión por institución
20	Índice de capacidad
22	Resultados con enfoque en las personas usuarias
22	Principales hallazgos del estado en comparación con los promedios nacionales o con mediciones anteriores
23	Tubería procesal
26	Experiencia de las personas en su detención
26	Experiencia de personas ante la fiscalía
28	Experiencia de las personas ante tribunales
28	Experiencia de las personas al recibir asesoría jurídica victimal
29	Experiencia de las personas ante la defensoría pública
30	Experiencia de las personas en el sistema penitenciario
31	Propuestas y recomendaciones



Introducción

Desde 2019 hemos dado puntual seguimiento a las instituciones y resultados del Sistema de Justicia Penal (SJP) de la Ciudad de México (CDMX). Ésta constituye la quinta edición en que hacemos un acercamiento a los avances y obstáculos que presenta el Sistema de Justicia Penal en CDMX. El esfuerzo de análisis de información, que corre en paralelo al proyecto de la articulación de Red Justicia en la entidad federativa, es posible gracias al apoyo de la Fundación Friedrich Naumann.

La CDMX cuenta con una población diversa y en crecimiento, por lo que presenta un escenario único para la evaluación del Sistema de Justicia Penal. A nivel local, la implementación de la reforma y su impacto en la eficacia del sistema de justicia son temas de interés y preocupación. Este estudio cuantitativo se centra en analizar el desempeño del Sistema de Justicia Penal en la CDMX, con el objetivo de proporcionar una visión detallada de su funcionamiento y los problemas que enfrenta.

La importancia de este estudio radica en la necesidad de tener datos precisos y actualizados que puedan informar a la ciudadanía, a los responsables de la formulación de políticas públicas y a los actores del sistema de justicia sobre áreas críticas que requieren atención y mejora. En particular, este informe busca evaluar la eficiencia del proceso penal, analizar las tasas de resolución de casos, así como explorar la percepción pública sobre la justicia penal en el estado.

El caso de la CDMX destaca por colocarse en segundo lugar a nivel nacional en materia de denuncias y quejas recibidas durante 2023, con 242,392, únicamente por debajo del Estado de México. Sin embargo, el 56.5% de los asuntos se encuentra en proceso de investigación, es decir, previo a la vinculación a proceso.

En términos generales la CDMX se colocó en el noveno lugar a nivel nacional en el Índice de Capacidad como uno de los estados con mejores condiciones estructurales de resultados con 694/1000, al alcanzar la novena posición y mejorar el valor obtenido en 2022 (548 puntos).

En México Evaluá esperamos que este reporte constituya una herramienta de utilidad para que autoridades y ciudadanía continúen colaborando en la construcción de un Sistema de Justicia Penal más justo y eficiente para la CDMX.

Metodología

La metodología de *Hallazgos* ha evolucionado desde sus primeros informes, hace más de 10 años. Durante este tiempo, tanto el reporte nacional, como los capítulos de las entidades objetivo, han incorporado fuentes de información y datos con más detalle. Sin embargo, existen aspectos que aún se pueden mejorar. Cuanto más detallados y de calidad sean los datos, las instituciones y la ciudadanía tendrán mejores herramientas. Esto les



permitirá identificar qué se ha logrado, dónde ha habido retrocesos y cuáles son los problemas que dificultan el funcionamiento y resultados del sistema. También podrán encontrar mejores soluciones para atender a las personas y tener información útil para desarrollar políticas públicas sobre justicia penal.

Las fuentes de información de *Hallazgos* son principalmente plataformas de datos abiertos nacionales, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación (MES, de Segob).

Para el detalle institucional de la CDMX, la información se complementa con respuestas a solicitudes de información enviadas a las diferentes instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal de la entidad.

Los indicadores incluidos en este reporte contrastan, principalmente, los resultados de CDMX contra la panorámica nacional. Una vez más dan seguimiento a la confianza ciudadana, a los factores que propician o dificultan el desarrollo de los procesos penales, las capacidades institucionales para garantizar el derecho al acceso a la justicia, a los resultados del sistema desde un enfoque de las personas usuarias, ya sea en calidad de procesadas o víctimas.

En México Evalúa sabemos el alcance de un informe cuantitativo con datos numéricos y estadísticas del sistema de justicia. Por ello, este tipo de estudios debe complementarse con un análisis de la calidad de la información. Para lograr esto, enviamos solicitudes de información con preguntas abiertas. Estas preguntas nos dieron una visión general de la calidad de los servicios de justicia en la capital del país. Por lo tanto, en este informe presentamos algunas recomendaciones como ideas iniciales. Estas recomendaciones buscan estudiar algunos resultados con más detalle, al considerar también la calidad de las respuestas del sistema de justicia.



Contexto de la CDMX

La Ciudad de México (CDMX) se localiza en la región del Valle de México. Colinda al norte al oeste y este con el Estado de México y al sur con Morelos. Es la entidad más pequeña del país, y de acuerdo con información del censo de 2020, la CDMX cuenta con 9,209,944 habitantes, lo que representa el 7.3% de la población total del país. Es la segunda entidad federativa más poblada por detrás del Estado de México. Sin embargo, al formar parte de la zona metropolitana del valle de México, su población total suma 21,804,515 habitantes, lo que le coloca como la mayor aglomeración urbana del mundo hispanohablante y de América, así como la octava a nivel mundial. La CDMX se encuentra dividida en 16 demarcaciones territoriales denominadas “alcaldías”.

Durante 2024, se llevó a cabo el proceso electoral por medio del cual se renovó el puesto de jefe de gobierno, así como el congreso local y las 16 alcaldías. Para el caso del Poder Ejecutivo de la entidad, la ganadora fue Clara Brugada Molina por la coalición Sigamos Haciendo Historia conformada por el Movimiento de Regeneración

Nacional (Morena), el Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo. De los 66 diputados locales, 23 fueron para Morena, 15, para el Partido Acción Nacional, 12, para el Partido Verde Ecologista de México, 3, para Movimiento Ciudadano, 3, para el Partido Revolucionario Institucional, 9, para el Partido del Trabajo y 1 fue para el Partido de la Revolución Democrática.

Con relación a las instituciones de justicia, uno de los sucesos más relevantes se dio con la no ratificación del nombramiento de Ernestina Godoy como Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México en la legislatura local anterior. Esta situación derivó en el nombramiento de Ulises Lara López el 10 de enero de 2024 como encargado de despacho de la institución. Fue hasta finales del 2024, que inició el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía con intervención de un Consejo Ciudadano y culminó con el nombramiento de Bertha Alcalde Luján por un periodo de cuatro años, mismo que inició el 10 de enero de 2025. Por otra parte, el presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México es el magistrado Rafael Guerra Álvarez, quien en noviembre de 2024 cumplió tres años al frente de la institución.

Actualmente, también el magistrado Guerra encabeza los trabajos de la Comisión Nacional de Tribunales Estatales (Conatrib).

De igual forma, con la salida de Omar García Harfuch de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la titularidad de esta institución quedó a cargo de Pablo Vázquez Camacho. Es importante señalar que durante la gestión del secretario anterior se dieron una serie de eventualidades de alto perfil como un atentado en su contra, el cual puso en el centro de la discusión estrategia en materia de seguridad de la capital.

Por cuanto hace a las políticas en materia de seguridad y justicia en la capital de la República, ésta se ha centrado en el fortalecimiento de las labores de inteligencia y en la coordinación con instancias de otras entidades federativas y de instituciones a nivel federal para realizar labores de inteligencia.

El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040¹ contiene un apartado llamado "Ciudad en Paz y con Justicia". Esta sección incluye cuatro objeti-

vos (metas), 12 políticas (lineamientos de acción) y 49 programas (o proyectos específicos). Estos elementos se enfocan en varios temas importantes, como la prevención del delito, mejorar la formación de la policía (profesionalización), acercar la policía a los ciudadanos, usar la ciencia en las investigaciones (investigación científica), usar la tecnología y lograr que las instituciones trabajen juntas, además de asegurar que todos tengan acceso a la justicia de manera imparcial.

Entre los temas que destacan en este instrumento programático está la coordinación entre la Fiscalía y la Secretaría de Seguridad Ciudadana para realizar investigaciones y acciones conjuntas que deriven en el desmantelamiento de las estructuras logísticas y operativas de las organizaciones delictivas. Además de investigar y debilitar las estructuras financieras de la delincuencia organizada, mediante la detección y rastreo de transacciones, individuos y empresas sospechosas. También en el ámbito de delitos de género está previsto el programa de coordinación entre estas dos instituciones y la Secretaría de las Mujeres para prevenir, atender y judicializar los casos de violencia contra las mujeres y los feminicidios.

¹ Gobierno de la Ciudad de México, Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040. En: https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Difusion%20Consulta%20Indigena/Proyecto_Prog_Gral_de_Developmento_2020-2040.pdf



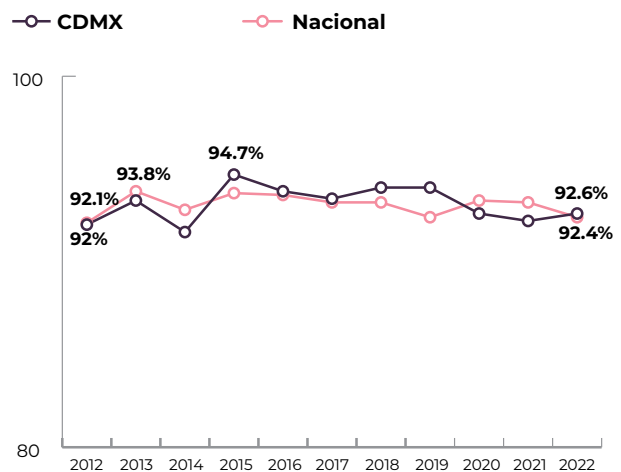
Cifra negra/ lo que no se denuncia

A través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) es que es posible calcular aquellos casos en los que no se ha presentado una denuncia o no se ha iniciado una carpeta de investigación por la comisión de algún delito.

Con relación a la cifra negra, de acuerdo con la Envipe, la Ciudad de México se ubica ligeramente por encima del promedio nacional, con 92.6% de delitos no denunciados, en contraste con el 92.4% a nivel nacional. La cifra de 2022 representa un ligero aumento en comparación con el 92.2% obtenido durante el año 2021. A pesar de lo anterior, se debe de señalar que esto representa una mejora si se compara con el promedio obtenido durante 2015 cuando alcanzó el 94.7%.

En la cifra negra por delito, el fraude se ubica en primer lugar con un 97.2% de casos no denunciados, en contraste con el 96.5% a nivel nacional, lo que representa una diferencia del 0.7% por encima del promedio nacional. En segundo lugar, el delito de extorsión tiene un porcentaje de cifra negra del 97%, lo que lo ubica ligeramente por debajo del promedio nacional por 0.4%, al tener un promedio del 97.4%. En tercer lugar, el delito de robo o asalto en calle o transporte público con un 92.7% contra un 93.4% a nivel nacional. De igual forma, en el robo total o parcial de vehículo existe una

Gráfica 1. Cifra negra en Ciudad de México vs. valor nacional, 2012-2022



Fuente: Inegi (2013-2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido III. Denuncia del delito.

diferencia importante entre el promedio en la Ciudad de México y el obtenido nivel nacional, en virtud de que en el primer caso no se reportan el 89.3% de los delitos, en contraste con el 84.9% en el segundo; esto da una diferencia del 4.4%. A continuación, se presenta una tabla con el contraste de cifras a nivel de entidades federales y a nivel nacional:

Cifra negra por delito en CDMX vs. el ámbito nacional, 2022

Tipo de delito	CDMX	Nacional	Diferencia
Robo total o parcial de vehículo	89.3%	84.9%	4.4%
Robo en casa habitación	80%	90.1%	-10.1%
Robo o asalto en calle o transporte público	92.7%	93.4%	-0.7%
Robo en forma distinta a las anteriores	84.9%	90%	-5.1%
Fraude	97.2%	96.5%	0.7%
Extorsión	97%	97.4%	-0.4%
Amenazas verbales	84.4%	85.9%	-1.5%
Lesiones	77.9%	80.4%	-2.5%
Otros delitos distintos a los anteriores	95.2%	96.1%	-0.9%

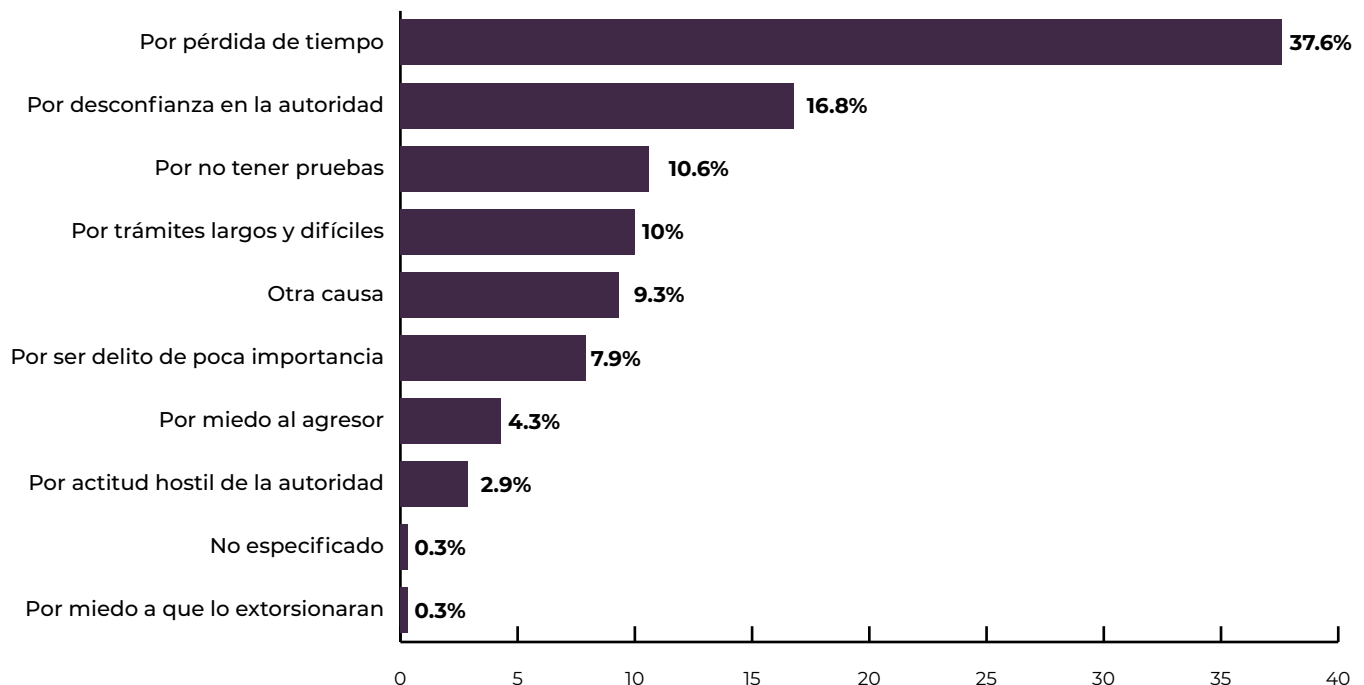
Fuente: INEGI (2023), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), Tabulados interactivos.

Con relación a las causas de la no denuncia, el 37.6% de las personas encuestadas mencionó como razón principal que es una pérdida de tiempo, mientras que un 16.8% no denunció por desconfianza en la autoridad. De igual forma, el 10.6% mencionó la falta de pruebas como un factor determinante y el 10% consideró que

el trámite era largo o difícil. Es decir, la mayor parte de las personas encuestadas no denuncian por causas atribuibles a la autoridad. Enseguida se presenta un gráfico que muestra las principales causas para no denunciar en la Ciudad de México en el levantamiento de la Envipe:

Gráfica 2. Principales razones por las que no se denunció el delito ante la autoridad en Ciudad de México

Porcentaje



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulados predefinidos.



Confianza en las autoridades

Con relación a los niveles y percepción de confianza en las autoridades en la Ciudad de México, la Marina se ubica en primer lugar con un 89.2% de las personas encuestadas quienes respondieron tener diferentes niveles de confianza en ella, en contraste con el 90.1% a nivel nacional. En segundo lugar, se encuentra el Ejército con 83.1%, lo que le coloca por debajo del promedio nacional con un 87.2%. Con relación a las instituciones de justicia, el Ministerio Público obtuvo apenas un 38.6% de confianza, en contraste con el 58.1% a nivel nacional, lo que representa la diferencia más amplia entre las instituciones que fueron evaluadas y el peor nivel de confianza entre todas las instituciones.

Las autoridades judiciales fueron percibidas como de confianza por el 45.9% de las personas encuestadas, en contraste con el 59.1% del promedio a nivel nacional. Mientras tanto la policía ministerial de investigación obtuvo un 48.8% de confianza, lo que representa una diferencia importante con el 59.1% del promedio nacional. A continuación, se presenta un gráfico en el que se contrasta el porcentaje de personas mayores de 18 años

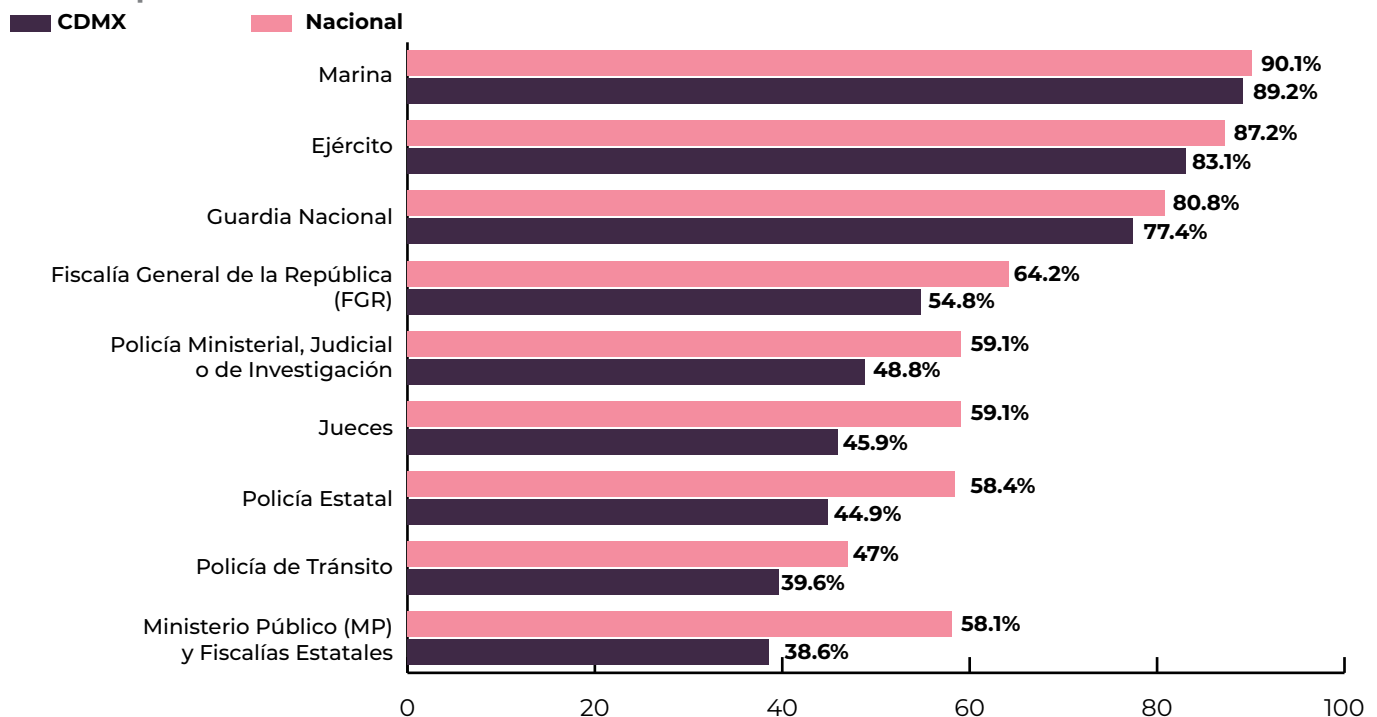
que dijeron tener algo o mucha confianza en la autoridad a nivel local y a nivel nacional.

Las marcadas diferencias entre los promedios de percepción de confianza, obtenidos a nivel local con los logrados a nivel nacional, representan un reto importante para la procuración e impartición de justicia. Es necesario que la población tenga cercanía y sienta a las instituciones capaces de hacer frente a la problemática que deben de atender.

Respecto a la percepción ciudadana sobre corrupción de las autoridades, la policía de tránsito capitalina fue la institución considerada como la más corrupta, con un promedio del 82.7%, lo que le coloca por encima del 73.9% a nivel nacional. En segundo lugar se ubica el Ministerio Público con el 81.7%, lo que representa una amplia brecha con el 62.8% en el promedio nacional. Las autoridades judiciales fueron percibidas como corruptas por un 78.9% de las personas encuestadas, a diferencia del 66.0% obtenido a nivel nacional, mientras que la policía ministerial o de investigación obtuvo un 71.1% en este rubro, muy por encima del 57.8% a nivel nacional.

Gráfica 3. Confianza en las autoridades en Ciudad de México y el ámbito nacional en 2023

Porcentaje de personas mayores de 18 años que dijeron tener algo o mucha confianza en la respectiva autoridad

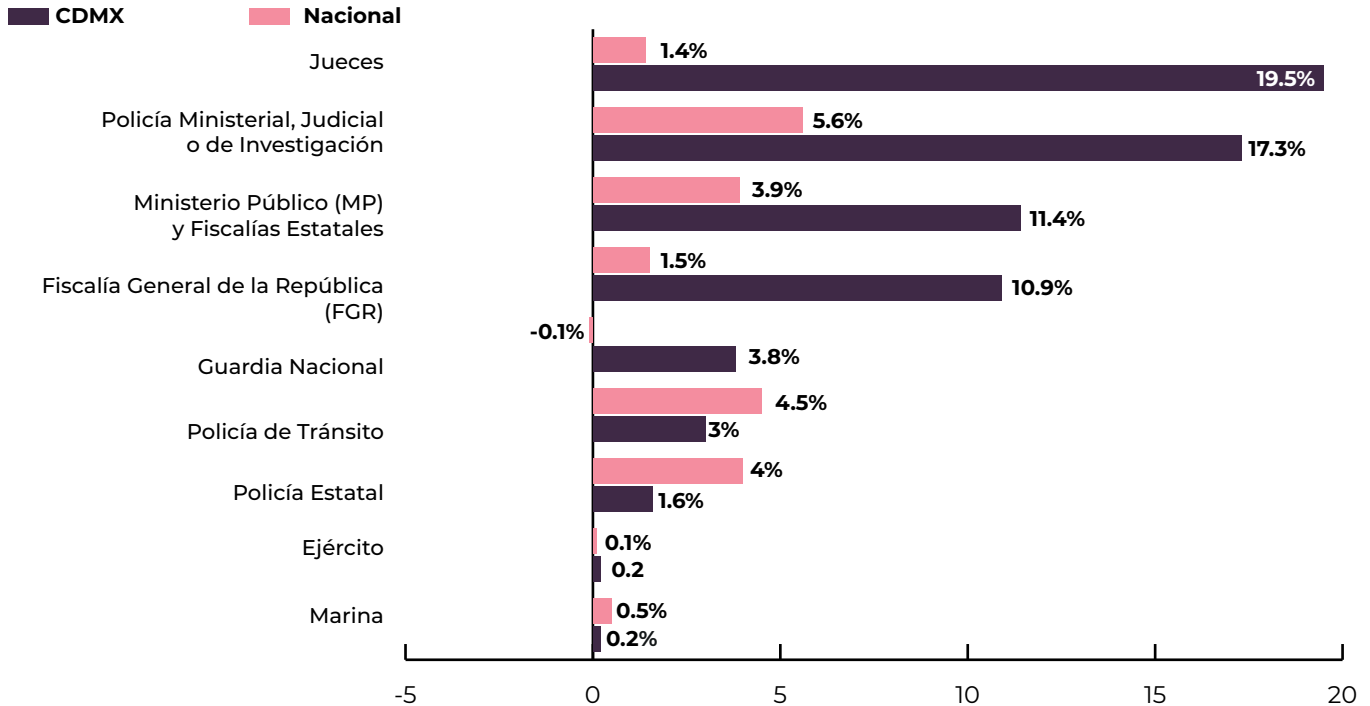


Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.



Gráfica 4. Cambio de la confianza en las autoridades en Ciudad de México y el ámbito nacional entre 2022 y 2023

Cambio porcentual del porcentaje de personas mayores de 18 años que dijeron tener algo o mucha confianza en la respectiva autoridad



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.

En este gráfico se puede apreciar el cambio en los niveles de confianza en el periodo comprendido de 2022 a 2023, tanto para el nivel local como para el nacional. Las autoridades del sistema de justicia lograron aumentar sus niveles de confianza de manera significativa en la CDMX. Pero también es cierto que los

resultados obtenidos en la percepción de corrupción, así como el contraste con los valores logrados a nivel nacional, pueden interpretarse como un área oportunidad en la forma en que las autoridades actúan, cómo comunican sus resultados y cómo se relacionan con la ciudadanía.



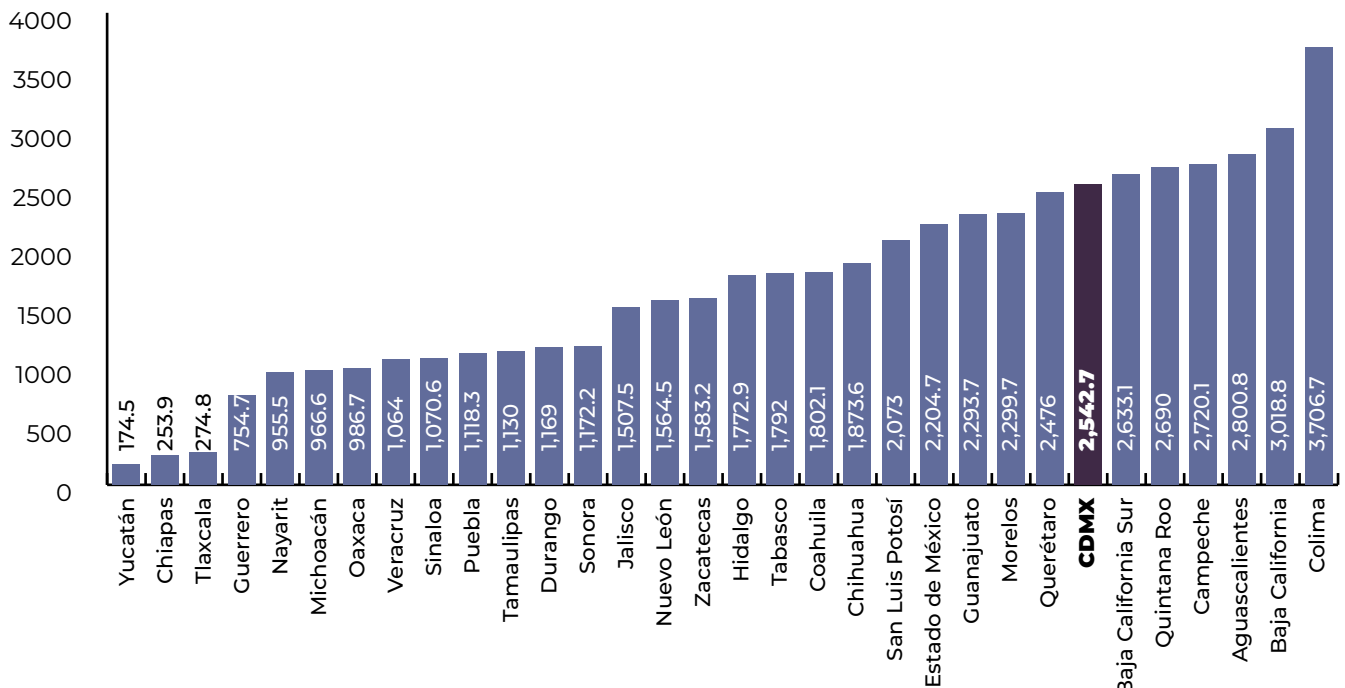
Incidencia delictiva/ lo que sí se denuncia

Con relación a la incidencia delictiva por entidad, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la CDMX se ubica en el lugar 7 de 32 al presentar una tasa de 2,542.7 delitos por cada 100,000 habitantes a mitad de año durante 2023. Esta cifra coloca

a la entidad por encima del promedio nacional alcanzado durante el mismo periodo, el cual fue de 1657.4 casos por cada 100,000 habitantes.

Por cuanto al número de delitos reportados en 2023, a nivel local se reportan 234,47, lo que representa un ligero aumento al compararse con las 232,644 carpetas de investigación reportadas durante el año anterior.

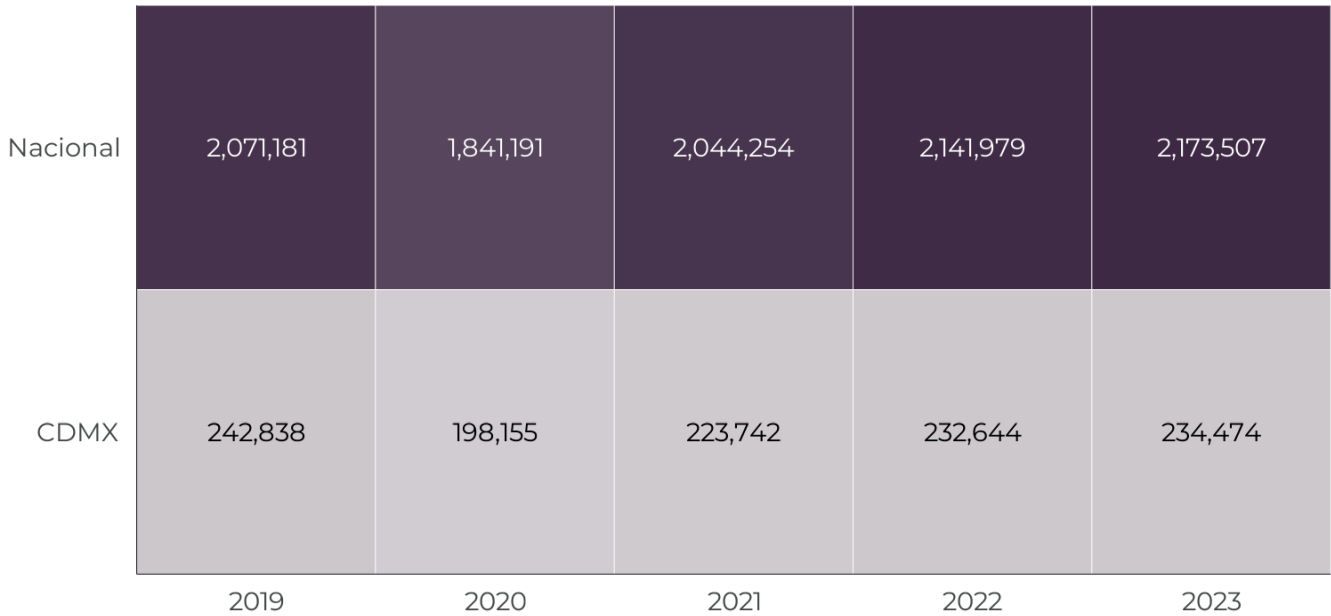
Gráfica 5. Tasa de incidencia delictiva estatal en 2023
Tasa por cada 100 mil habitantes a mitad de año



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024; Conapo (2023). Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070.



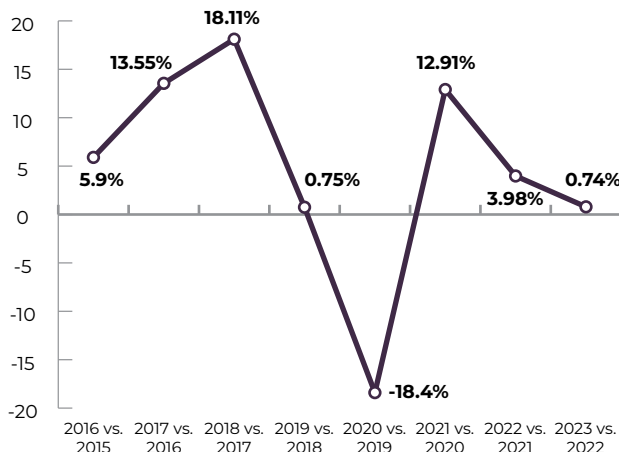
Gráfica 6. Incidencia delictiva en CDMX versus Nacional, 2019-2023
 Número de carpetas de investigación abiertas cada año



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024.

Con relación a la variación anual de la incidencia delictiva, en el periodo comprendido entre 2022 y 2023, se observa una ligera disminución al posicionarse en el 0.79%, si se contrasta con el 3.98% obtenido durante el periodo inmediato anterior.

Gráfica 7. Variación anual de la incidencia delictiva en Ciudad de México, 2016-2023
 Cambio porcentual



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024.

Por delito

Por cuanto hace a la incidencia delictiva por bien jurídico afectado en la CDMX, los delitos patrimoniales son los que ocupan un primer lugar. Particularmente el delito de robo tiene 74,958 reportes. En segundo lugar, se encuentra el delito de violencia familiar, con 35,578 incidencias, mientras que el delito de fraude se posiciona en tercer lugar, con 23,891. Por cuanto hace a los delitos contra la vida y la integridad corporal, el de mayor incidencia y reporte ante las autoridades es el de lesiones con 10,305 casos, seguido del delito de homicidio con 1,467 casos.

A continuación, se presenta una tabla con el desglose de los delitos con mayor incidencia delictiva por el bien jurídico afectado en la Ciudad de México durante 2023:



Delitos con mayor incidencia por bien jurídico afectado en CDMX, 2023

Número

La vida y la integridad corporal

Lesiones	10,305
Homicidio	1,467
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	1,034

Libertad personal

Otros delitos que atentan contra la libertad personal	1,614
Secuestro	29
Rapto	6

La libertad y la seguridad sexual

Abuso sexual	4,742
Violación equiparada	1,948
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	1,867

La familia

Violencia familiar	37,578
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	1,021
Otros delitos contra la familia	11

El patrimonio

Robo	74,958
Fraude	23,891
Daño a la propiedad	11,585

La sociedad

Otros delitos contra la sociedad	2,182
Corrupción de menores	268
Trata de personas	153

Otros bienes jurídicos afectados

Amenazas	19,658
Otros delitos del Fuero Común	10,860
Delitos cometidos por servidores públicos	5,006

Fuente: SESNSP (2024), Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024.

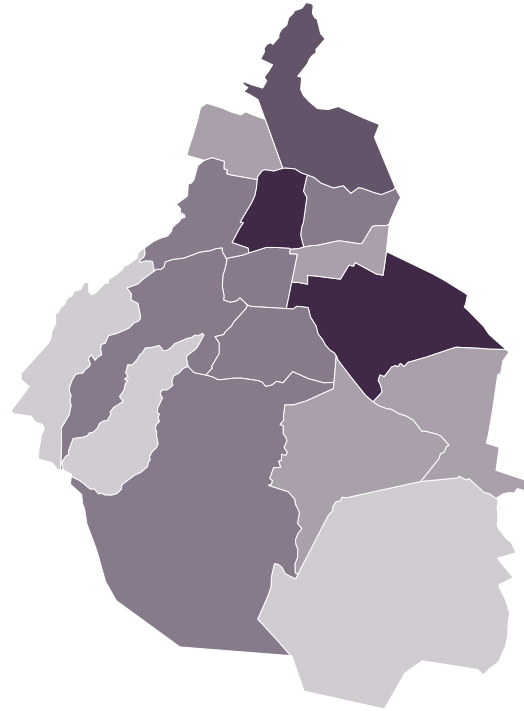


Por distritos/municipios

Con relación a la distribución geográfica de los delitos que son denunciados, la alcaldía Cuauhtémoc es la que reporta un mayor número de denuncias con 33,386 casos reportados durante 2023. En segundo lugar, se ubica la alcaldía Iztapalapa con 32,444 casos durante el mismo periodo; mientras que la Gustavo A. Madero se coloca en tercer lugar con 23,001 denuncias. Las alcaldías con menor número de delitos son Magdalena Contreras con 4,823 casos, Cuajimalpa de Morelos con 4,294, y Milpa Alta con 2,369.

Mapa 1. Incidencia delictiva en las alcaldías de CDMX

Número de delitos



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva municipal del fuero común 2023, información actualizada a mayo de 2024.



Factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal y capacidades institucionales

El acceso a la justicia penal está influenciado por una serie de factores que abarcan tanto aspectos estructurales como sociales. Uno de los factores clave es la disponibilidad de condiciones y de recursos que permitan el desahogo eficiente de los procesos penales. La coordinación entre instituciones, las adecuaciones normativas, los recursos materiales y financieros suficientes de los operadores, las condiciones laborales y las cargas de trabajo contribuyen a un mejor o deficiente desempeño en la accesibilidad y la eficiencia del sistema.

Por ello, los resultados del Sistema de Justicia Penal tienen que analizarse en conjunto con las capacidades institucionales y los elementos que permiten la operación cotidiana de las instituciones.

Las capacidades de las instituciones de justicia penal son fundamentales para garantizar un acceso efectivo a la justicia. Las capacidades institucionales incluyen entre varios componentes: las condiciones de los operadores, la formación y la especialización del personal, la calidad de las instalaciones y la adopción de tecnologías que faciliten la administración de justicia. Sin embargo, la desigualdad regional en la distribución de recursos y personal especializado sigue siendo un desafío. Las instituciones en zonas urbanas tienden a estar mejor

equipadas y contar con más personal capacitado, mientras que las áreas rurales a menudo enfrentan carencias significativas, lo que afecta la equidad en el acceso a la justicia.

La impunidad, por otro lado, perpetúa la sensación de que el sistema no es capaz de responsabilizar a las personas responsables, lo que desincentiva la denuncia de delitos. Para mejorar la situación, es crucial fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, aumentar la transparencia en el proceso penal y continuar invirtiendo en la capacitación y en la infraestructura de las instituciones de justicia. Solo así se podrá asegurar un acceso más equitativo y efectivo a la justicia penal en la CDMX.

Instancia de Coordinación Estatal

Las Instancias de Coordinación Técnica desempeñan un rol crucial en la integración de acciones para fortalecer y optimizar el Sistema de Justicia Penal a nivel local. Esta coordinación es imprescindible para facilitar la comunicación entre las instituciones y los diferentes niveles de gobierno, así como para definir y monitorear objetivos y metas compartidos. Sin una entidad que fomente la coordinación, el diálogo y la colaboración, las instancias corren el riesgo de persistir en evaluaciones superficiales y soluciones insuficientes. Para el caso de la Ciudad

de México, la instancia encargada de la coordinación técnica del Sistema de Justicia Penal se encuentra dentro de la Fiscalía General de Justicia y corresponde a la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos². Sin embargo, no hay información pública sobre lo que hace esta coordinación. Tampoco tiene funciones claras en la ley orgánica de la Fiscalía ni en sus normas para ayudar a las diferentes instituciones de justicia penal en la CDMX a que trabajen mejor juntas.

Análisis presupuestal

La asignación de presupuesto suficiente y adecuado para las instituciones del sistema de justicia es un elemento esencial que garantizará su eficiencia y eficacia para cumplir sus objetivos. En este sentido, México Evalúa analiza los datos sobre las asignaciones presupuestales a partir de los censos del Inegi³.

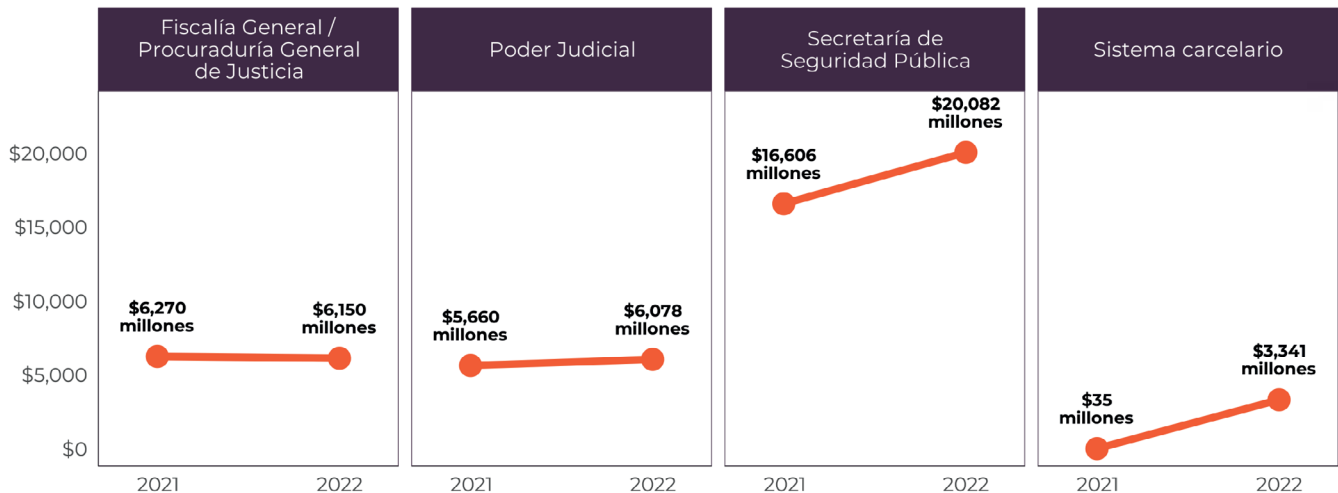
Al comparar el presupuesto ejercido por las instituciones del SJP en los años 2021 y 2022⁴, se observa que tanto el Poder Judicial, como la Secretaría de Seguridad Ciuda-

dana aumentaron sus presupuestos. Para el caso de la primera se pasó de los 5,660 millones de pesos a los 6,078 millones de pesos durante 2022. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana tuvo un aumento al pasar de los 16,606 millones de pesos en 2021 a 20,082 millones de pesos en 2022. De igual manera, las instituciones que integran el sistema carcelario pasaron de un presupuesto de 35 millones en 2021 a 3,341 millones en 2022.

En contraste, la Fiscalía General de la Ciudad de México observó una disminución al pasar de un ejercicio de 6,270 millones de pesos en 2021 a 6,150 millones durante 2022.

Es importante destacar que cualquier disminución a la asignación de recursos para la operación de las instituciones del sistema de justicia puede tener un impacto negativo en la forma en la que éstas operan y cumplen con sus objetivos. Esto no sólo implica la redistribución de recursos para adecuarse al nuevo presupuesto, sino que también puede traducirse en un cambio en las prioridades de la institución según los medios que tienen para hacerles frente.

Gráfica 8. Presupuesto ejercido en 2021 y 2022 por las instancias que integran el Sistema de Justicia Penal Ciudad de México
Millones de pesos constantes de 2018



Fuentes: Inegi (2022, 2023), Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal. En todos los casos se obtuvo la información de los tabulados predefinidos. Inegi (2024) Índice de precios implícitos del PIB (Índice base 2018=100), Banco de Información Económica (BIE).

Nota: El presupuesto del sistema carcelario considera tanto el asignado a los centros penitenciarios como a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

² De acuerdo con un mapeo realizado por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, disponible aquí: https://justicia.segob.gob.mx/es/UASJ/Estructura_del_sistema_de_justicia_penal

³ Los Censos de Impartición de Justicia del Inegi utilizados para este análisis reportan datos del año anterior a su publicación, razón por la que se incluye la información disponible más reciente.

⁴ La comparación utiliza "millones de pesos constantes de 2018", lo que significa que los valores monetarios de los años 2021 y 2022 se han ajustado para reflejar el poder adquisitivo al año de referencia. Al hacer esto, se elimina el efecto de la inflación y permite una comparación más precisa del valor real de los presupuestos a lo largo del tiempo.



Marco legal

Las instituciones que operan dentro del Sistema de Justicia Penal necesitan adaptarse a las necesidades específicas de la sociedad en la que operan. Por lo anterior, es necesario tener una normativa actualizada según las necesidades de la población a la que brindan sus servicios. De esta manera la estructura y sus atribuciones podrán cubrir las expectativas de la sociedad con relación a la prevención, atención y sanción de los delitos. Esto también incluye la reparación de los daños, la protección de las víctimas, la reinserción de las personas sentenciadas y el cumplimiento de las demás actividades relacionadas a la procuración e impartición de justicia.

En este caso, la Ciudad de México cuenta con un marco jurídico enfocado en el establecimiento de definiciones que sientan las bases para las actuaciones de las autoridades del sistema de justicia. También fundamentan la creación de estructuras institucionales con atribuciones, obligaciones y herramientas suficientes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en dichas bases, ambas centradas en ejes de seguridad, justicia y derechos humanos.

Durante el periodo de análisis del presente documento, las nuevas normas más relevante fueron:

- Reformas al Código Penal para el Distrito Federal⁵, aprobando la tipificación de los delitos de trans feminicidio (19 julio del 2024), corrupción inmobiliaria (16 abril del 2024), y violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivos que causen daños a la integridad de las mujeres (9 de febrero de 2024).
- Reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México⁶ para ampliar las definiciones de violencia (octubre de 2023, febrero y marzo de 2024).
- Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad De México⁷, que incluye un nuevo capítulo sobre la creación de la Unidad Especializada de Género (7 de marzo de 2024).

Personal suficiente y capacitado

El SJP necesita contar con un equipo de personal suficiente y capacitado, para que los procesos se desarrollen con mayor rapidez y eficiencia, y evitar así retrasos innecesarios que puedan perjudicar a las partes involucradas. Además se prevé la sobrecarga del sistema judicial. La capacitación y profesionalización del personal garantiza investigaciones más precisas y decisiones judiciales fundamentadas adecuadamente.

Para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los fiscales y agentes del Ministerio Público son elementos esenciales de los procesos de justicia, ya que son los encargados de coordinar a las demás instancias de investigación. Para 2023, se contaba con **1,823 fiscales del Ministerio Público**, lo que representa una tasa de 19.7 agentes por cada 100 mil habitantes. Esto le coloca por encima del promedio nacional, que se encuentra en apenas 12.9.

Por otra parte, para el mismo periodo de análisis se reporta un total de **2,161 policías ministeriales**, lo que representa una tasa del 23.4 por cada 100,000 habitantes, una cifra por encima de la media nacional (16). Con relación al personal de servicios periciales, se reportan **1,314 personas peritas**, 14.2 por cada 100 mil habitantes. Sobre este aspecto es importante mencionar que no existe un criterio homologado sobre una tasa adecuada relativa al personal enfocado a la investigación de los delitos. Sin embargo, en atención a las tasas de incidencia delictiva y a la población a la que se brinda atención en la Ciudad de México, es recomendable aumentar el personal encargado de realizar dichas tareas con la finalidad de hacer dichos procesos más eficientes.

Con relación a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), las autoridades de la Ciudad de México no reportaron cifras relativas a personas facilitadoras, por lo que no puede hacerse una aseveración sobre este rubro.

Por otra parte, por cuanto hace al personal que opera dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México, al cierre de 2023, se contaba con **152 jueces del sistema**

⁵ Recuperado en: [Reformas al Código Penal para el Distrito Federal](#)

⁶ Recuperado en: [Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México](#)

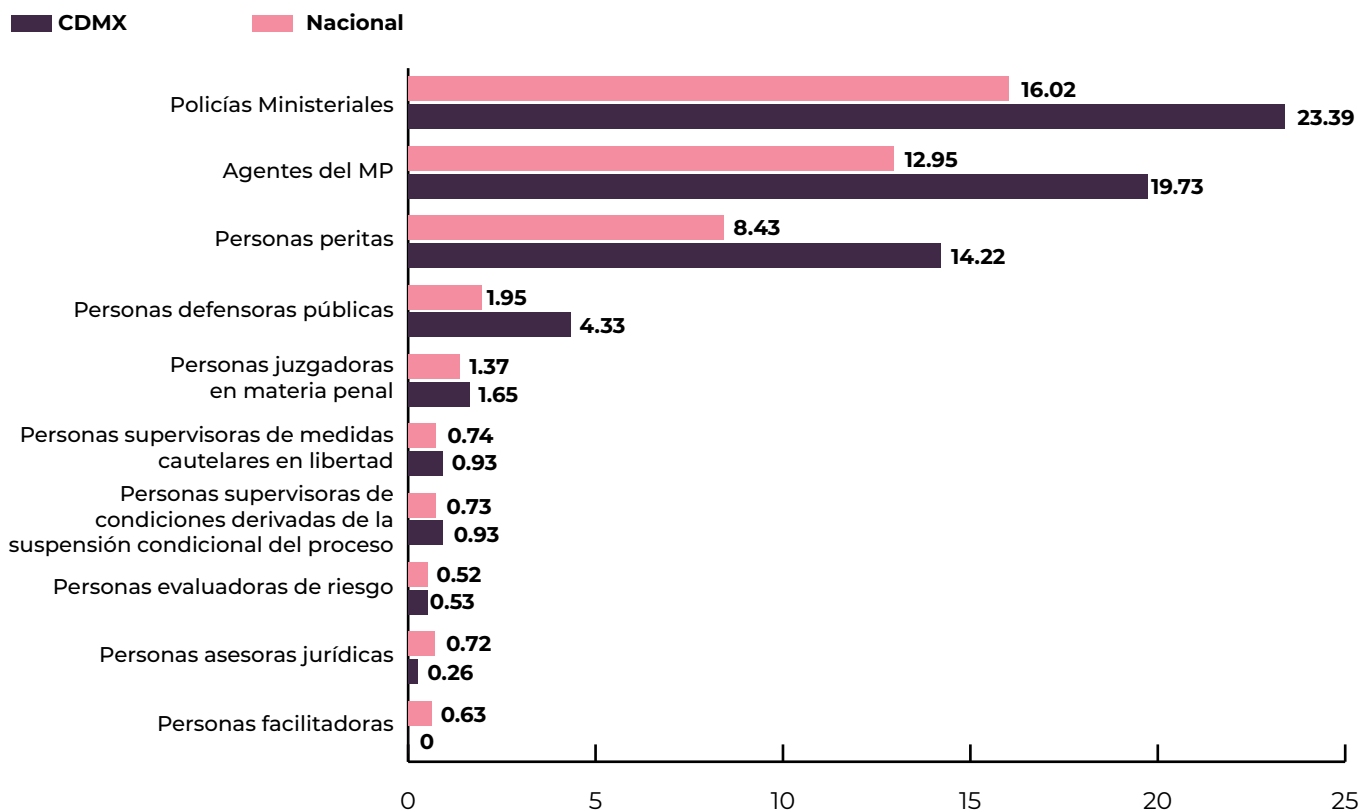
⁷ Recuperado en: [Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad De México](#)

Número y tasa por cada 100 mil habitantes del personal de CDMX

Tipo de personal	Número	Tasa
Asesores jurídicos de la CEAV	24	0.26
Defensores públicos en materia penal	400	4.33
Fiscales y/o agentes del Ministerio Público	1,823	19.73
Jueces en materia penal	152	1.65
Personal adscrito a funciones periciales	1,314	14.22
Policías ministeriales, investigadores o judiciales	2,161	23.39
Evaluadoras/es de riesgo procesal de la UMECA	49	0.53
Supervisores/as de condiciones derivadas de la suspensión condicional del proceso	86	0.93
Supervisores/as de medidas cautelares en libertad	86	0.93

Fuentes: Inegi (2023) Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal; solicitudes de información; CONAPO (2023), Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070.

Gráfica 9. Tasa por cada 100 mil habitantes de diversos operadores, 2023 Ciudad de México vs. dato Nacional



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.



penal acusatorio, lo que representa una tasa de 1.65 autoridades por cada 100,000 habitantes. Además se contó con 36 órganos jurisdiccionales especializados en ejecución penal, lo que representa una tasa de 0.39 funcionarias y funcionarios por cada 100,000 habitantes.

Con relación a la Defensoría Pública, la Ciudad de México reportó durante 2023 contar con **400 defensores públicos** en materia penal, lo que representa una tasa de 4.33 personas defensoras por cada 100,000 habitantes, cifra que representa poco más del doble de la tasa nacional (1.9). En atención a la cantidad de personal de defensa disponible, la institución se coloca en el primer lugar nacional con una amplia diferencia. A pesar de lo anterior, en este caso también debe de considerarse cuántas personas atiende cada defensor y la cantidad de trabajo que tiene. Analizaremos esto en el apartado correspondiente.

En contraste con la cifra anterior, y con relación a la atención a víctimas del delito, durante 2023 se reporta que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) brindó el servicio de asesoría por medio de **24 personas asesoras jurídicas**, 0.2 por cada 100,000 habitantes. Si se toma en consideración la población total de la entidad, es posible concluir que el número de personas asesoras puede resultar insuficiente para brindar atención de manera adecuada.

La Unidad de Medidas Cautelares (Umeca), reportó que, durante 2023, operó con **49 personas evaluadoras de riesgo**, **86 personas supervisoras de medidas cautelares en libertad** y 86 personas supervisoras derivadas de la suspensión condicional del proceso. Esto representó tasas por cada 100,000 habitantes de 0.53, 0.93 y 0.93, respectivamente.

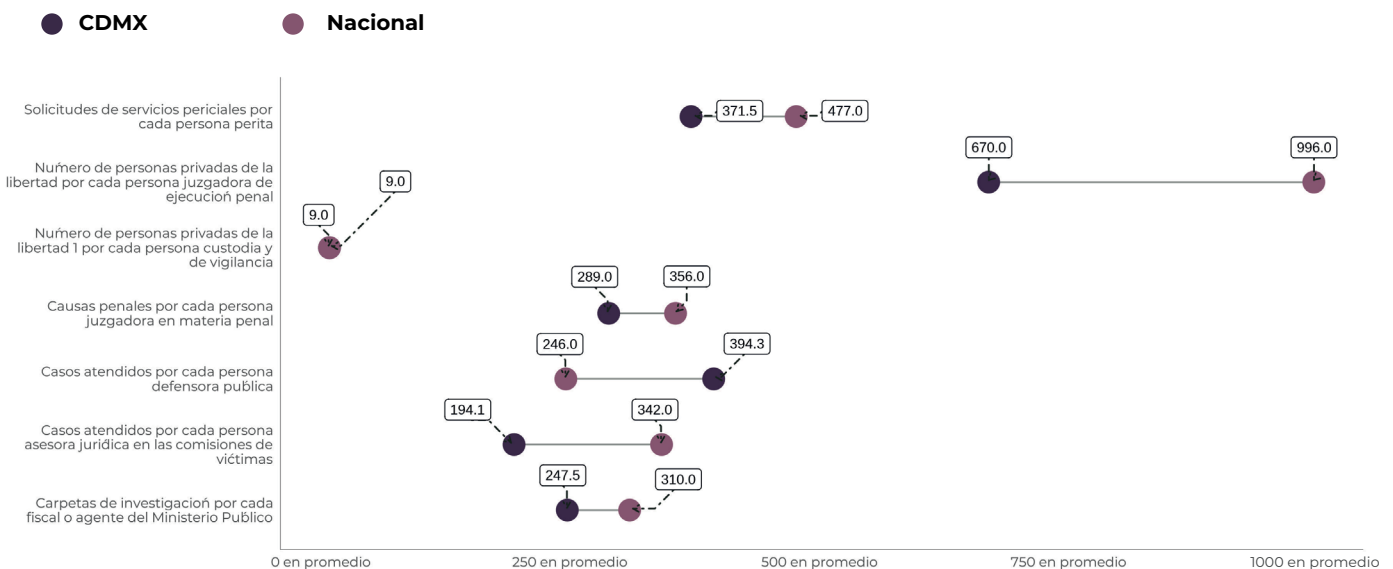
Con relación a las instituciones del sistema penitenciario, para 2023 se reportó que **3,142 trabajaban como personas custodias**.

Cargas de trabajo por operador

Uno de los retos más importantes de las instituciones que integran al Sistema de Justicia Penal es la administración de las cargas de trabajo de las autoridades que las integran. La disponibilidad de personal, el rezago de casos, la sobrecarga en las diferentes instituciones, la insuficiencia de recursos materiales, presupuestales y de infraestructura, la falta de tecnologías de la información actualizadas, son sólo algunos de los factores que deben considerarse al momento de distribuir el trabajo entre las personas operadoras.

Es muy importante analizar cómo afectan las cargas de trabajo para encontrar soluciones que mejoren la admi-

Gráfica 10. Cargas de trabajo promedio, 2023 Ciudad de México vs. dato Nacional



Se redondearon los valores al entero más cercano para facilitar su lectura.

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información; el Censo Nacional de Procuración de Justicia 2023; Censo Nacional de Impartición de Justicia 2023; el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal 2023; el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2023; el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Estatal 2024 y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023.

nistración de justicia, optimicen los recursos disponibles y mantengan la confianza de la gente en las instituciones.

En cuanto a las cargas de trabajo de los operadores del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México se observa que, durante 2023, la Fiscalía General de Justicia presentó una carga laboral media si se compara con la asignada a otras autoridades similares en otras entidades federativas. Anualmente, a **cada fiscal del Ministerio Público se le asignaron en promedio 247 carpetas de investigación**, menos de la carga promedio nacional que fue de 310 carpetas. Paralelamente, **cada persona integrante de los servicios periciales atiende en promedio 372 solicitudes periciales**, lo que resulta por debajo del promedio nacional que fue de 477 solicitudes. Si bien, este volumen de casos se encuentra en un nivel medio con relación a los promedios obtenidos a nivel nacional, también es necesario atender estas cargas de trabajo de manera que se pueda hacer más eficiente el manejo de las investigaciones.

Por cuanto hace a los órganos jurisdiccionales, cada persona juzgadora tiene a su cargo un promedio de **289 causas penales**, lo que es menor del promedio nacional (356).

Con relación a la Defensoría Pública, cada autoridad integrante de dicha institución **maneja un promedio de 394 casos**, lo que le coloca muy por encima de la carga promedio nacional (246) y como una de las entidades con mayor carga de trabajo por persona funcionaria. Mientras que **cada persona encargada de proporcionar asesoría jurídica a víctimas se encarga de atender 194 casos**, una carga relativamente baja comparada con el promedio nacional (342). En este caso, es necesario fortalecer a ambas instituciones con la finalidad de impulsar un adecuado mecanismo de acompañamiento a las personas usuarias en el proceso, de manera que se mejore el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Mientras tanto en los Centros de Readaptación Social se observa que existen aproximadamente **9 personas privadas de la libertad por cada custodio, una carga idéntica al estimado nacional**.

Infraestructura por operador

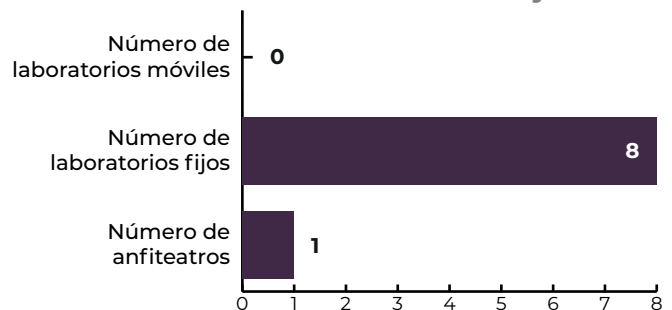
Una infraestructura adecuada permite garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios judiciales, facilita la gestión eficiente de casos y proporciona condiciones dignas para todas las partes involucradas en el proceso penal. Es necesario que las instalaciones de justicia estén correctamente diseñadas, cuenten con

el equipo y tecnología necesaria para cada una de las etapas del proceso, y que tengan ubicaciones accesibles para todo el público.

El análisis de la infraestructura disponible en las diferentes instituciones de justicia es esencial para entender los diferentes niveles de accesibilidad que cada una provee a los usuarios. En este caso, el primer nivel de análisis se centra en las sedes y espacios en los cuales la población puede acceder a los servicios brindados por éstas.

Para el caso de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para 2023 se reportaron **42 agencias del Ministerio Público**, lo que se traduce en una tasa de 0.45 agencias por cada 100,000 habitantes, cifra muy por debajo de la tasa nacional que fue de 2.87. Por cuanto hace a infraestructura forense, se reportan **1 anfiteatro, 8 planchas para autopsias y 8 laboratorios fijos**. Según la información de otras entidades federativas, y al considerar otros datos como la población y la cantidad de delitos, se puede decir que la Ciudad de México necesita mejorar su infraestructura para investigar. Esto se puede hacer al comprar más equipo y al crear lugares especializados.

Gráfica 11. Infraestructura de los servicios periciales en Ciudad de México Porcentaje



Fuente: Inegi (2023). Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Tabulados predefinidos.

Modelos de gestión por institución

La implementación de un modelo de gestión de casos en las instituciones de justicia es crucial para mejorar la atención y el servicio a la ciudadanía. Estos modelos permiten una gestión más eficiente y coordinada de los casos, al asegurar que todos los involucrados trabajen de manera integrada. Además, contribuye a la reducción de tiempos de espera y a la optimización de recursos, lo que resulta en una administración de justicia más ágil y accesible para todos.



Fiscalía

La fiscalía de la CDMX utiliza el Modelo de Procuración de Justicia para la gestión de casos que recibe la entidad. Este modelo incluye el Modelo de Atención Temprana (con las Unidades de Atención y Seguimiento “Jóvenes por la Justicia”, Unidades de Atención Temprana, Unidades de Gestión Administrativa de casos no penales y MASC), el Modelo de Imputado Desconocido (Supervisión General de Liquidación de Casos), las Unidades de Investigación con Detenido y las Unidades de Investigación y Litigio. Todo esto está en los acuerdos 12/09/22 y 18/2022. En lo particular, al cierre de 2023 la fiscalía reportó contar con 33 Unidades de Atención Temprana en las diversas fiscalías de investigación territorial.

Durante 2023⁸ y 2024⁹, la CDMX utilizó los Planes de Política Criminal como instrumentos para evaluar las políticas y acciones realizadas en los delitos prioritarios, para así determinar si éstas habían sido acertadas y si deben continuar su implementación. No obstante, este instrumento carece de criterios de priorización, sólo informa sobre los logros alcanzados en años previos y sobre prioridades de persecución penal antes establecidas. Además, no presenta un diagnóstico y sólo establece estrategias escuetas para el combate a la corrupción, a la impunidad, al delito de despojo, delitos de género, búsqueda y localización de personas desaparecidas, las cuales no incluyen criterios de priorización ni indicadores o metas de persecución penal.

Por otra parte, este instrumento parece confundir la política criminal de la Ciudad de México —en la que deberían colaborar todas las instituciones del sistema de seguridad y justicia de la Ciudad y no sólo la Fiscalía— con la política de persecución penal que es propiamente la que le corresponde a esta institución.

Ambas políticas deberían considerar la participación de la ciudadanía. Para así aterrizar su aportación en planes y programas desarrollados al interior de la institución en los que se asignen recursos, definan estrategias concretas, determinen tiempos de cumplimiento de metas y se establezcan indicadores que quíen el cumplimiento de metas específicas.

Poder Judicial

En la CDMX, las Unidades de Gestión Judicial son las encargadas de realizar la distribución de cargas de trabajo,

programación y asignación de audiencias a través del Sistema Integral de Gestión Judicial Penal. El sistema asigna las carpetas judiciales de manera consecutiva, conforme se reciben las solicitudes de audiencia: de manera “aleatoria y balanceada”. Esto es positivo para mantener un flujo de trabajo constante y evitar sesgos en la asignación de casos. Estos procesos se encuentran establecidos en el Manual de Organización de la Oficina de la Dirección General de Gestión Judicial y Manual de Procedimientos de la Oficina de la Dirección General de Gestión Judicial.

Aunque no existe un mecanismo o protocolo formal para priorizar la sustanciación de causas penales, en la práctica se atienden como casos “urgentes” aquellas carpetas que involucran controles de detención, medidas de protección, entre otros. La implementación de un protocolo que permita priorizar los casos según su urgencia o gravedad podría aumentar la eficiencia del sistema judicial, al optimizar la distribución de recursos y al asegurar una atención más oportuna a los asuntos críticos.

Defensoría Pública

La política de gestión actual de la Defensoría Pública de la CDMX, definida actualmente en su manual administrativo, presenta áreas de oportunidad significativas. Que no siempre sea el mismo defensor sugiere que se necesita crear un sistema que asegure que los casos se atiendan de forma constante, sin importar el horario o el grupo de trabajo. Además, la ausencia de protocolos para grupos vulnerables indica la importancia de desarrollar guías especializadas que aseguren una atención adecuada y sensible a las necesidades de estos grupos. Estas mejoras podrían optimizar la eficiencia y la calidad del servicio a usuarios de la defensa pública.

Índice de Capacidad

El índice de capacidad se construyó mediante un proceso sistemático que evaluó de manera integral el desempeño de tres instituciones clave del SJP: los órganos de coordinación, las fiscalías y los poderes judiciales. El objetivo principal fue medir qué tan bien trabajan juntas estas instituciones, pues una buena coordinación es clave para que el Sistema de Justicia Penal funcione adecuadamente.

El proceso comenzó con la recopilación exhaustiva de datos. Se enviaron solicitudes de información detalladas a las diferentes instituciones de cada entidad fede-

⁸ Plan de Política Criminal 2023, Ciudad de México, 2023. En: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Consejo%20Ciudadano/PlanDePoliticaCriminal2023.pdf>

⁹ Plan de Política Criminal 2023, Ciudad de México, 2024. En: https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Consejo%20Ciudadano/Plan%20de%20Politica%20Criminal%20y%20Programa%20de%20Persecucion%20Penal%202024/20240201_Plan%20de%20Politica%20Criminal.pdf

rativa. Tales solicitudes fueron diseñadas para obtener información específica sobre el funcionamiento de cada institución: la coordinación, el proceso de planeación, el procesamiento y reporte de información, los recursos presupuestales, monitoreo y evaluación, así como los recursos humanos, la infraestructura y la estructura orgánica y el modelo de gestión.

Una vez recopilada la información, se procedió a sistematizar y evaluarla. Cada respuesta recibida fue analizada y evaluada con una escala tipo Likert. Este enfoque permitió convertir la información cualitativa en datos cuantitativos, facilitando así la comparación entre diferentes entidades e instituciones.

El siguiente paso involucró una ponderación cuidadosamente diseñada. Se asignó un mayor peso al órgano de coordinación, seguido por las fiscalías y luego los tribunales. Esta ponderación reflejó la importancia crítica de la coordinación en el SJP. Sin embargo, como no todas las entidades cuentan con un órgano de coordinación específico, se implementó una ponderación especial para estos casos. Esta adaptación impidió que las entidades sin órgano de coordinación perdieran todo el puntaje correspondiente a la coordinación, pues las fiscalías y tribunales pueden asumir algunas de estas funciones. No obstante, se aplicó una penalización para reflejar la ausencia de un órgano dedicado específicamente a la coordinación.

Es importante destacar que, de las 32 entidades federativas evaluadas, 24 (75%) proporcionaron información sobre su órgano de coordinación. La mayoría de los estados cuentan con esta estructura, o al menos fueron capaces de proporcionar información sobre ella. Sin embargo, ocho entidades (25%) no proporcionaron información sobre su órgano de coordinación: Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.

En función de los hallazgos realizados durante la recopilación de la información mencionada en párrafos anteriores, la Ciudad de México se colocó en el noveno lugar en el ranking, al obtener 694.78 puntos. Este valor fue mayor al obtenido en 2022 (548.75 puntos).

Gráfica 12. Índice de capacidad, Ciudad de México vs Nacional, 2023

Ciudad de México

694.78



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información.



Resultados con enfoque en las personas usuarias

El análisis de datos estadísticos provenientes de las diversas instancias que integran el SJP permite, no sólo vincular las intervenciones de política pública con los resultados obtenidos, sino evaluar el impacto directo que estos resultados tienen sobre las personas usuarias. Dicho impacto puede ser positivo o negativo, según el desempeño de las instituciones involucradas en cada etapa del proceso penal.

Enseguida se examinan los resultados obtenidos dentro del marco de los factores condicionantes y habilitantes que previamente hemos identificado, basados en información tanto pública como proporcionada por las propias instancias operadoras del SJP. Lo anterior, con el objetivo de ofrecer una visión clara y comprensiva del desempeño de las instituciones del SJP en sus respectivas funciones, al evaluar cómo manejan las denuncias y los casos bajo

su responsabilidad. Además esta evaluación facilita la comprensión de cómo los resultados del SJP impactan en las personas usuarias del sistema, ya sea en su beneficio o en su perjuicio, y cómo estos efectos pueden guiar futuras intervenciones de política pública.

Principales hallazgos de la entidad en comparación con los promedios nacionales o con mediciones anteriores

- La Ciudad de México se coloca en segundo lugar a nivel nacional en materia de denuncias y querelas recibidas durante 2023, con 242,392. La única entidad federativa que se coloca por encima es el Estado de México.



- Durante 2022, el porcentaje de determinaciones ministeriales realizadas por fiscales del Ministerio Público en la Ciudad de México alcanzó el 39.1%, lo que le coloca casi cinco puntos porcentuales por encima del promedio nacional, que es del 34.5%.
- Con relación a la aplicación de criterios de oportunidad, uno de los hallazgos más relevantes en la materia es su baja utilización por parte de autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Sólo se reportan 226 casos en los que fue utilizado, lo que representa un 0.15% del total de asuntos.
- Del universo total de casos en sede ministerial, se reportó que 2,433 asuntos fueron remitidos al OEMASC, lo que representa un 0.64% del total de asuntos. Esta cifra está muy por debajo del promedio nacional que es de 6.3%.
- El 56.5% de los asuntos se encuentra en proceso de investigación, es decir, previo a la vinculación a proceso. Por otra parte, 14,037 asuntos terminaron en vinculación a proceso, lo que representa un 3.7% del total del volumen de casos.
- Durante el periodo de análisis, se reportan 2,286 procedimientos abreviados, lo que representa un 0.6% del total de los casos que fueron vinculados al proceso. De éstos, 304 se encuentran en trámite y 1,982 ya fueron resueltos.
- Con relación a soluciones alternas en sede judicial, la más común es la suspensión condicional, la cual reporta 5,922 asuntos en trámite. De igual forma las autoridades reportaron 125 casos de mecanismos alternativos en trámite y 31 ya resueltos.
- Los asuntos que llegaron a juicio oral fueron 992, de los cuales 433 se encuentran en trámite, lo que representa un 43.6%. En contraste, 559 ya fueron resueltos mediante sentencia, lo que representa un 56.4%.

Tubería procesal

En documentos anteriores de *Hallazgos* se hizo la analogía entre la forma en la que opera el sistema de justicia procesal acusatorio y una "tubería", en virtud de que existen similitudes que permiten entender el funcionamiento del sistema de una manera sencilla y gráfica. En este caso, el inicio de la tubería comienza con el ingreso de las denuncias y querellas que la población usuaria presenta ante las autoridades de procuración de justicia.

Como se mencionó en el apartado anterior, la Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional con relación al volumen de denuncias y querellas presentadas ante la Fiscalía General de Justicia. De las **242,392 denuncias y querellas presentadas**, la autoridad reportó que en todos los casos se iniciaron carpetas de investigación. A continuación, se presenta una tabla en la que se desglosa información referente a las denuncias y querellas presentadas por la población usuaria, así como la forma en la que se iniciaron las carpetas de investigación:

Carpetas de investigación iniciadas 242,392 (100%)

Con detenido
24,992 (10.31%)

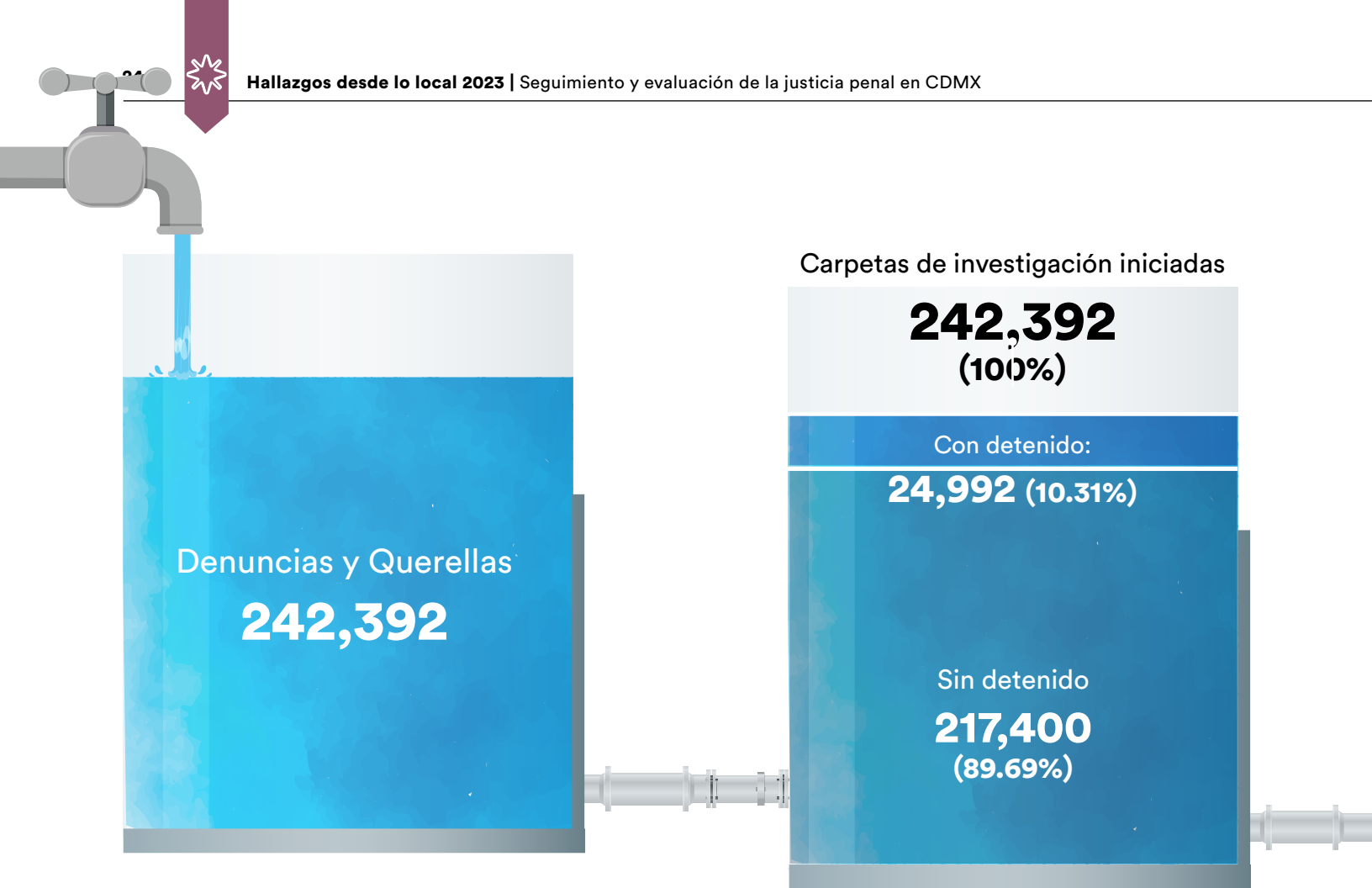
Sin detenido
217,400 (89.69%)

En el gráfico anterior se aprecia que un importante volumen de las carpetas de investigación que se iniciaron ante la autoridad ministerial, las cuales implican un requisito formal para realizar las gestiones necesarias para investigar el delito, se iniciaron sin una persona detenida (217,400 carpetas de investigación). Esto representa un 89.7% del total, un porcentaje que se encuentra muy cercano al 90.7% alcanzado a nivel nacional. Como se verá más adelante, este tipo de inicios de carpetas de investigación puede tener un impacto en la forma en la que se continúa con la investigación de los delitos. De igual forma, este inicio depende en gran medida del tipo del delito por el cual se presentó la denuncia o querrela.

En función de las carpetas que fueron iniciadas, derivaron 381,739 procedimientos. Con relación a las determinaciones ministeriales, la Fiscalía reportó que se realizaron en 149,286 casos, lo que representa un 39.1% del total del volumen de los asuntos, cifra similar a lo reportado a nivel nacional (34.5%). El archivo temporal fue la determinación más común, a la vez realizada en

Determinaciones 149,286 (39.11%)

Archivo Temporal	95,311	63.84%
Incompetencia	45,067	30.19%
No Ejercicio Acción Penal	6,616	4.43%
Otra conclusión	860	0.58%
Acumulación	716	0.48%
Abstención de Investigar	490	0.33%
Criterio de Oportunidad	226	0.15%



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB

95,311 ocasiones, lo que representa un 63.8% del total. En la Fiscalía, se determinó que no tenían la autoridad para atender 45,067 casos, lo que equivale al 30.2% del total. Este porcentaje es mucho más alto del promedio nacional que fue solo de 9.2%. Por otro lado, se decidió no continuar con 6,616 casos, lo que representa el 4.4%. Este porcentaje es significativamente menor que el promedio nacional, que fue del 21.3%.

Por cuanto hace a los procesos de justicia alternativa en sede ministerial, un hallazgo relevante fue que sólo 2,433 asuntos fueron derivados al OEMASC. Esto representa el 0.6% del volumen total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, una cifra muy por debajo del promedio nacional de 6.3%. Los mecanismos alternativos de solución de controversias son una herramienta muy importante para ayudar a que las partes en un proceso, especialmente las víctimas, accedan a la justicia. En virtud de lo anterior, es necesario que las autoridades reconsideren estrategias que permitan consolidar esta herramienta como una alternativa viable, eficiente y disponible para aquellos asuntos en los que sean aplicables.

De los procesos que se encuentran en justicia alternativa en sede ministerial, 1,919 aún se encuentran en trámite, lo que representa un 78.9% del total de casos, mientras que 514 ya fueron resueltos, lo que representa un 21.1%.

Ahora bien, las autoridades reportaron que, durante el periodo de análisis, 215,741 asuntos pasaron a proceso de investigación previo a la vinculación a proceso. Esto representa el 56.5% de los procedimientos que derivaron de las carpetas de investigación iniciadas. De este universo, 14,037 asuntos fueron vinculados a proceso y llevados a sede judicial, lo que representa el 3.6% del total de los asuntos, una cifra idéntica al promedio nacional.

En sede judicial, 2,286 asuntos se tramitaron mediante un procedimiento abreviado. De éstos, 304 aún se encuentran en trámite, lo que representa un 13.3%. Mientras que 1,982 ya fueron resueltos mediante sentencia, lo que representa el 86.7%. Con relación a soluciones alternas, 9,079 causas penales se tramitaron bajo una salida de este tipo. La gran mayoría, 5,922 asuntos,

Tubería procesal penal Ciudad de México 2022

Procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas

381,739
(100%)

En proceso de investigación (Previo a la vinculación a proceso)

215,741
(56.52%)

Vinculados a proceso

14,037
(3.68%)

Determinaciones

149,286
(39.11%)

Incompetencia
45,067 (30.19%)

Archivo Temporal
95,311 (63.84%)

- Criterio de Oportunidad **226** (0.15%)
- Abstención de Investigar **490** (0.33%)
- Acumulación **716** (0.48%)
- Otra conclusión **860** (0.58%)
- No Ejercicio Acción Penal **6,616** (4.43%)

Resueltos
514
(21.13%)

En trámite
1,919
(78.87%)

Soluciones alternativas (Sede Judicial)
9,079 (2.38%)

- OEMASC En trámite **125** (1.38%)
- OEMASC Resueltos **31** (0.34%)
- Suspensión condicional en trámite **5,922** (97.40%)
- Suspensión condicional cumplida **3,001** (33.05%)

Procedimiento abreviado
2,286 (0.6%)

- En trámite **304** (13.3%)
- Resueltos **1,982** (86.7%)

Juicio Oral
992 (0.26%)

- En trámite **433** (43.65%)
- Resueltos **559** (56.35%)

Derivados OEMASC (Sede Ministerial)
2,433 (0.64%)



se encuentran en trámite a través de una suspensión condicional del proceso, mientras que sólo una mínima parte es resuelta mediante acuerdos reparatorios. Con relación al juicio oral, la fiscalía reportó un total de 992 asuntos, de los cuales 433 aún se encuentran en trámite y 559 ya fueron resueltos.

Experiencia de personas en su detención

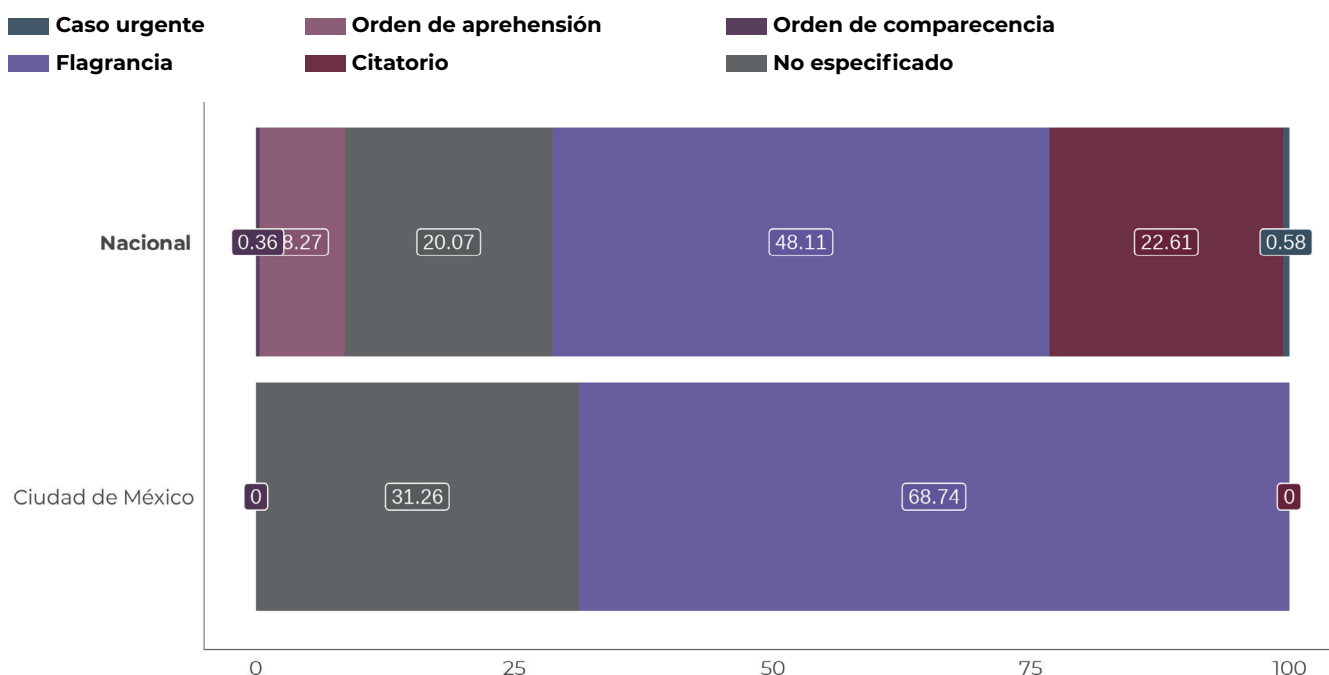
Desde la perspectiva del usuario, la forma en que se ingresa al proceso penal es fundamental para proteger sus derechos, asegurar una defensa justa, evitar consecuencias injustas y garantizar un proceso claro y transparente. En relación con el método de ingreso de los acusados al Sistema de Justicia Penal en la CDMX, es decir, cómo comienzan los procesos penales en sede judicial, el 68.7% de éstos fueron por flagrancia. Con esta cifra se convierte en la entidad con mayor porcentaje de detenciones en flagrancia a nivel nacional, cuyo promedio es de 48.1%.

Experiencia de las personas ante la Fiscalía

La experiencia de la persona usuaria ante las instituciones de procuración de justicia es esencial en cualquier sistema, en virtud de que ésta constituye el primer contacto que se tendrá con la justicia en la gran mayoría de las ocasiones. Al presentar una denuncia, no sólo se cumple con un requisito para iniciar una investigación. También significa que el denunciante confía en que la autoridad va a aclarar lo que pasó, reparar el daño y, finalmente, hacer justicia. De igual forma, el ministerio público tiene la responsabilidad de representar a la sociedad y de garantizar que los delitos no queden impunes, de manera que se impulse el orden y la paz social. Por lo anterior, resulta esencial que las autoridades ministeriales cuenten con las herramientas necesarias para garantizar un adecuado ejercicio del derecho de acceso a la justicia a la población.

Como se mencionó en apartados anteriores, en la CDMX se recibieron **242,392 denuncias y/o querellas**, de

Gráfica 13. Formas de conducción al proceso penal en el fuero común, 2023
Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Ciudad de México, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



las cuales todas derivaron en carpetas de investigación. Esta situación la coloca como la segunda entidad federativa con más reportes ante autoridad ministerial, sólo por debajo del Estado de México. Sobre este rubro, debe de considerarse el factor poblacional, en virtud de que ésta es una de las entidades más densamente pobladas de todo el territorio nacional, además de ser uno de los centros con mayor actividad económica y el centro de una de las áreas metropolitanas más grandes a nivel mundial. Estos factores, en conjunto con la incidencia delictiva, actúan como algunas de las justificaciones del volumen de casos que son ventilados ante las instituciones de justicia, particularmente ante la Fiscalía.

De estas carpetas de investigación, **217,400 fueron iniciadas sin detenido**, mientras que **24,992 lo hicieron con detenido**.

Del volumen total de carpetas de investigación iniciadas, derivaron 381,739 procedimientos. Con el inicio de las carpetas de investigación, los fiscales del ministerio público cuentan con diferentes herramientas jurídicas para gestionar los asuntos de la manera más eficiente posible. Una de estas herramientas es la determinación de las carpetas. Las determinaciones constituyen decisiones que la autoridad puede tomar en función de la naturaleza de los asuntos que sean sometidos a su consideración y permiten a la autoridad hacer un mejor uso de los recursos que son puestos a su disposición.

Para el caso de las autoridades en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, **se realizaron determinaciones ministeriales en 149,286 casos**, lo que representa un 39.1% del total. La determinación ministerial más común fue el archivo temporal, la cual se hizo en 95,311 casos o en el 63.8% del total de las determinaciones. El uso del archivo temporal es una herramienta que permite a las autoridades priorizar los asuntos que cuentan con más elementos para ser investigados de una manera más eficiente. Sin embargo, es importante mencionar que su uso debe de hacerse según las particularidades de cada uno de los asuntos y con la finalidad de garantizar que sólo aquellos que no cuenten con elementos suficientes para ser investigados sean archivados. El abuso de este tipo de determinaciones puede representar un detrimento en el acceso a la justicia de las personas que forman parte de los asuntos que son archivados.

Por otra parte, la segunda determinación ministerial más común es la incompetencia, la cual se dictó en 45,067 casos, lo que representa el 30.2% de las determinacio-

nes totales. Estas determinaciones por incompetencia pueden deberse a diferentes factores, como cuando las personas usuarias presentan una denuncia ante una agencia del ministerio público en una demarcación territorial o por materia diversa a la que la ley marca como la que tiene las facultades para atender el asunto. A pesar de lo anterior, es importante realizar un análisis de las justificaciones que las autoridades están dando para determinar la incompetencia en los asuntos, de manera que ésta sea utilizada de manera correcta.

En tercer lugar, se encuentra el no ejercicio de la acción penal, con 6,616 determinaciones realizadas, lo que representa un 4.4% del total.

Como se ha mencionado en apartados anteriores, uno de los hallazgos más relevantes realizados con la información que fue remitida por las autoridades fue el relacionado con los procesos de justicia alternativa en sede ministerial. Del total de los casos que derivaron de las carpetas de investigación iniciada, sólo 2,443 fueron remitidos al órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias de la fiscalía. Esto representa el 0.63% del volumen total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, lo que coloca a la Fiscalía General de Justicia de Ciudad de México por debajo del promedio nacional de manera significativa (6.3%). De estos asuntos, 466 fueron resueltos por mediación, 39, por conciliación y nueve, por Junta Restaurativa. En 1,095 hubo un acuerdo cumplido y en 824 no hubo acuerdo cumplido.

El uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en las instituciones de procuración de justicia se promueve como una herramienta encaminada a la protección de las partes en un proceso penal, particularmente las víctimas, y con un mecanismo para impulsar el derecho de acceso a la justicia con enfoque en las partes. El uso de éstos debe de promoverse como una herramienta encaminada al empoderamiento de quienes intervienen en un procedimiento penal y como una alternativa menos onerosa al procedimiento penal. En virtud de lo anterior, es necesario que las autoridades consideren mecanismos que permitan informar a la población en general sobre los beneficios que este tipo de mecanismos aportan en aquellos casos donde la aplicación de la justicia alternativa sea procedente.

Otro factor importante a analizar es la tasa de congestión en sede ministerial, la cual se ubica en 56.5% en la Ciudad de México, apenas por encima del promedio nacional. Ésta se encuentra en 55.5%. Este valor hace



referencia al número de casos que permanecen en trámite en las instituciones de procuración de justicia. En este sentido, poco más de la mitad de los asuntos que fueron iniciados ante la fiscalía aún se encuentran en trámite dentro de la institución. Esta cifra es representativa pues fue un desafío común en el sistema de justicia.

Experiencia de las personas ante tribunales

La experiencia frente a los poderes judiciales es quizás una de las más importantes en los sistemas de justicia, en virtud de que es la más representativa de manera cultural y es en la que se desahogan la mayoría de los procesos que la población identifica como parte de los procesos de justicia. En este caso, en la Ciudad de México **14,037 casos fueron vinculados a proceso**.

Del total de los casos que fueron llevados a sede judicial, **2,286 fueron resueltos mediante el procedimiento abreviado**, lo que quiere decir que la persona imputada se acogió a un beneficio procesal. **Aún se encuentran en trámite 304 de estos procesos**, lo que representa un 13.3% del volumen total de estos procedimientos. Por otra parte, **1,982 procedimientos abreviados** ya fueron resueltos, lo que representa un 86.7% del volumen total.

Por cuanto hace a **soluciones alternas en sede judicial, se reportan 9,079 casos**, lo que representa un 2.38% del universo total de procedimientos derivados de carpetas de investigación. De éstos, 125 son asuntos que se encuentran en trámite por un acuerdo reparatorio. Mientras que la gran mayoría, 5,922 asuntos están pendientes de resolverse mediante una suspensión condicional del proceso, lo que representa un 97.4%.

Con relación a juicios orales, en 2023 la fiscalía reportó un total de 992 asuntos, de los cuales 433 se encuentran aún en trámite, lo que representa un 43.6%. Mientras que 559, o 56.4%, ya fueron resueltos mediante una sentencia.

Del análisis de las cifras anteriormente mencionadas es posible concluir que la autoridad judicial cuenta con herramientas y capacidades para resolver procesos jurisdiccionales de manera eficiente. De hecho más de la mitad de los asuntos en juicio oral y más de tres cuartas partes de los procedimientos abreviados ya se encuentran resueltos. Sin embargo, las autoridades deben de atender los procedimientos en soluciones alternas, de manera que puedan darle celeridad a la resolución de éstos.

Es necesario destacar que, para esta edición, el Poder Judicial de la CDMX no proporcionó información detallada sobre aspectos como la duración de procesos, número de apelaciones, recursos interpuestos y admitidos en la entidad, entre otros. Esta omisión representa una oportunidad clave para mejorar la transparencia y permitir comparaciones efectivas con datos nacionales, y fortalecer así la rendición de cuentas y la confianza pública en el sistema judicial.

Experiencia de las personas al recibir asesoría jurídica victimal

La asesoría jurídica es crucial para garantizar que las víctimas sean reconocidas como sujetos con derechos y reciban protección efectiva durante el proceso penal. En la CDMX, la demanda de este servicio es urgente debido a la capacidad limitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAV), que dispone de solo 24 asesores jurídicos, para la población

Porcentaje de víctimas representadas por la CEAV que ofrecieron medios de prueba para complementar la acusación del Ministerio Público, 2023

CDMX vs Nacional

Entidad	Total	Total (%)	Sexo	
			Hombres (%)	Mujeres (%)
CDMX	85	1.65	0.00	3.25
Nacional	11,858	4.87	2.56	3.09

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua



Porcentaje de víctimas representadas por la CEAV que recibieron la reparación del daño, 2023

CDMX vs Nacional

Entidad	Total	Total (%)	Sexo	
			Hombres (%)	Mujeres (%)
CDMX	711	13.77	8.94	18.48
Nacional	9,863	4.05	4.05	4.38

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua

más grande del país. Además, la alta tasa de crímenes como violencia doméstica, amenazas y daños a la propiedad subraya la importancia crítica de la intervención de los asesores jurídicos es clave para garantizar el acceso a la verdad, la justicia y una reparación integral para las víctimas.

La participación de las víctimas en los procesos penales a través de la presentación de pruebas es fundamental para el esclarecimiento de los hechos, la determinación de la verdad y la justa imposición de penas. Sin embargo, en la CDMX, durante 2023, sólo el 1.65% de las víctimas representadas por la CEAV aportaron pruebas adicionales para reforzar la acusación de la Fiscalía, cifra inferior al promedio nacional del 4.87%. Esta estadística subraya la necesidad de fortalecer la participación de las víctimas en el proceso judicial para mejorar la administración de justicia.

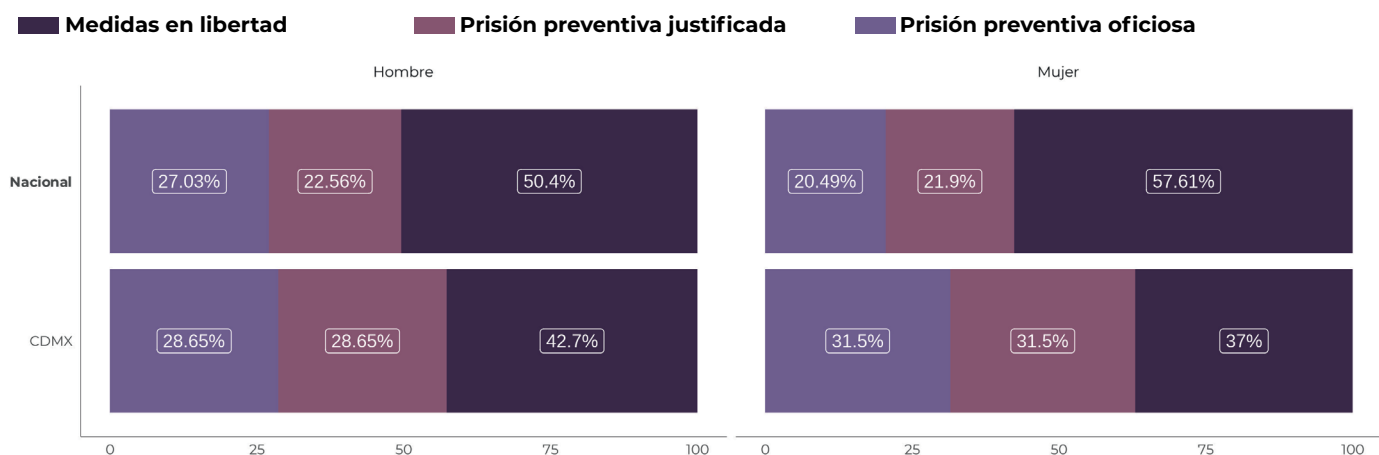
Se debe destacar, que en la CDMX el 13.77% de las víctimas representadas por la CEAV accedió a la reparación del daño, porcentaje significativamente superior al promedio nacional que fue de 4%. Esto indica que la CDMX tiene una tasa de éxito en la reparación a víctimas tres veces mayor que la media del país, lo que refleja un avance notable en la atención y resolución de estas situaciones en comparación con otras regiones.

Experiencia de las personas ante la Defensoría Pública

La defensoría pública desempeña un papel crucial en el proceso penal desde la perspectiva del usuario, ya que garantiza el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley, y el derecho a una defensa adecuada.

Gráfica 14. Distribución porcentual de las medidas cautelares impuestas a personas representadas por defensores públicos, 2023

Ciudad de México vs. dato Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



Durante 2023, el porcentaje representados de la defensa pública que obtuvieron medida cautelar en libertad, se encuentra por debajo del promedio nacional que fue de 50.4%. Accedieron a esta medida el 42.7% de los hombres y solo el 37% de las mujeres. Esta disparidad no sólo revela un rezago respecto a la media nacional, sino también una diferencia significativa por género, lo que sugiere posibles sesgos o desigualdades en la aplicación de las medidas cautelares. La baja proporción de mujeres que acceden a estas medidas plantea la necesidad de revisar los criterios judiciales y garantizar que no existan barreras injustificadas en la protección del derecho a la libertad de las imputadas, promoviendo una mayor equidad en el sistema de justicia.

Experiencia de las personas en el sistema penitenciario

Los centros de reinserción social son elementos esenciales de cualquier sistema de justicia, en virtud de que, a través de éstos, se busca reinsertar a aquellas personas que han infringido con las disposiciones establecidas en la ley y han vulnerado el orden social. Por medio de las actividades y herramientas con las que se dota a los sistemas penitenciarios es que se busca proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, para desarrollar sus capacidades e impulsar su rehabilitación de una forma efectiva y de acuerdo con las normas que corresponden a estos casos..

Para el caso de la Ciudad de México, en 2023 se reportan 6,441 personas reclusas en centros penitenciarios loca-

les en calidad de procesadas o en espera de sentencia. La gran mayoría corresponde al fuero común (5,790), de las cuales, 5,445 son hombres y 525 son mujeres. Por otra parte, durante el mismo periodo se reportan 19,016 personas sentenciadas que fueron reclusas, de las cuales la gran mayoría corresponde al fuero común (16,889), con 16,086 hombres y 803 mujeres. Esto se traduce en que el 25.30% de la población privada de libertad, es decir una de cada cuatro personas, permanece reclusa en prisión preventiva sin una sentencia en su contra. En total, la población reclusa del fuero común en los centros penitenciarios de la entidad son 22,859 personas. Al tomar en consideración las 2,598 personas reclusas del fuero federal, la población total de los centros penitenciarios en la Ciudad de México es de 25,457 personas.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, realizado anualmente por la CNDH, tiene por objetivo evaluar el respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema penitenciario nacional. Se basa en la observación de cinco áreas específicas que son: i) aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad; ii) aspectos que garantizan una estancia digna; iii) condiciones de gobernabilidad; iv) reinserción social de las personas privadas de la libertad, y v) grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

En su versión 2023, la CNDH asignó a la Ciudad de México una calificación de 6.86, una posición por encima del promedio nacional que fue de 6.3 puntos. Sin embargo, es importante mencionar que la entidad observó una ligera disminución de 0.06 puntos en su calificación.

Personas privadas de la libertad según su estatus jurídico, 2023

Ciudad de México vs Nacional

Entidad	Total de personas procesadas	Total de personas sentenciadas	Porcentaje de personas procesadas del total de personas privadas de la libertad
Ciudad de México	6,441	19,016	25.30
Nacional	87,812	144,094	37.87

Fuentes: Elaboración propia con base en los datos Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional 2023. | @mexevalua

Propuestas y recomendaciones

Algunas propuestas y recomendaciones que planteamos para la entidad son:

- Generar mecanismos de difusión con relación a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tanto en sede ministerial como en sede judicial. Debe ser, de manera que se informe a la población en general sobre los beneficios que éstos reportan en los procedimientos penales.
- Revisar y, en su caso, fortalecer el andamiaje normativo e institucional a través del cual se ejecutan los procesos de justicia alternativa de manera que éstos puedan aplicarse de manera más eficiente y con enfoque en garantizar los derechos de las partes en un procedimiento. Supervisar la implementación del modelo de gestión de atención temprana para garantizar la canalización inmediata de casos a las Unidades de Mediación y su pronta resolución mediante la celebración de acuerdos reparatorios.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan fomentar la comunicación de información de manera oportuna y precisa, lo que resulta en procedimientos más eficientes y con un mayor enfoque en los derechos humanos de las partes involucradas.
- Establecer mecanismos de coordinación directa con organizaciones de la sociedad civil y otras instancias especializadas que permitan establecer relaciones estratégicas en beneficio de sectores poblacionales específicos.
- Se recomienda dar seguimiento al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040, en particular al eje 5 "Ciudad en Paz y con Justicia" que corresponde a Seguridad y Justicia penal en la entidad. En particular a las acciones que implican coordinación entre Fiscalía y Secretaría de Seguridad Ciudadana. Y desde la Fiscalía desarrollar de manera colaborativa con colectivos de víctimas, sociedad civil, academia, abogacía, tanto la política como el plan de persecución para los siguientes cuatro años, y su revisión periódica.
- En relación a la cifra negra y causas de la no denuncia que son atribuibles a la autoridad (37.6% consideran que es una pérdida de tiempo, 16.8% por desconfianza en la autoridad, 10% consideró que el trámite era largo o difícil), sería importante que tanto la policía capitalina como la Fiscalía abran canales de denuncia y construyan estrategias para ganar la confianza ciudadana.



- Desarrollar estrategias focalizadas en los delitos de mayor cifra negra en la CDMX: el fraude se ubica en primer lugar con un 97.2% de casos no denunciados y el delito de extorsión tiene un porcentaje de cifra negra del 97%.
- Desarrollar estrategias para mejorar la confianza en la Fiscalía de la CDMX, ya que esta institución apenas obtuvo un 38.6% de confiabilidad ante la ciudadanía de acuerdo a datos del Inegi, en contraste con el 58.1% a nivel nacional. Esto representa la diferencia más amplia entre las instituciones que fueron evaluadas y el peor nivel de confianza entre todas las instituciones.
- En cuanto a los delitos que sí logran entrar al sistema de seguridad y justicia, se recomienda focalizar los esfuerzos en los delitos más denunciados: robo tiene 74,958 reportes, violencia familiar, con 35,578 incidencias, y el fraude se posiciona en tercer lugar, con 23,891. Respecto de los delitos contra la vida y la integridad corporal, se recomienda atender los 10,305 casos de lesiones y los homicidios, que durante 2023 se reportaron 1,467 casos.
- Ahora que la Fiscalía tiene un nuevo titular, se recomienda que se retome la coordinación técnica del Sistema de Justicia Penal, que está en la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos, de dicha institución. También se deben hacer claras sus funciones y cómo las lleva a cabo para ayudar a que las instituciones de justicia penal de la Ciudad de México colaboren de manera conjunta.
- En cuanto a la fortaleza institucional, se observó que el presupuesto de la Fiscalía General de la CDMX tuvo una disminución al pasar de un ejercicio de 6,270 millones de pesos en 2021 a 6,150 millones durante 2022. En este sentido es primordial trazar planes y metas institucionales que justifiquen el aumento de recursos de la Fiscalía, y que éstos se transparenten.
- Se recomienda revisar el impacto que han tenido diversas reformas legislativas en el Código Penal para el Distrito Federal, en delitos como trans feminicidio (19 julio del 2024), corrupción inmobiliaria (16 abril del 2024), y violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivos que causen daños a la integridad de las mujeres (9 de febrero de 2024). Así como el impacto de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México para ampliar las definiciones de violencia (octubre de 2023, febrero y marzo de 2024) y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad De México, en la que se incluyó un nuevo capítulo sobre la Unidad Especializada de Género (7 de marzo de 2024).
- Prácticamente en todas las instituciones tienen una tasa de operadores comparativamente superior con la tasa nacional, con la excepción de las asesoras jurídicas victimales y personal de facilitación en MASC, respecto del cual no se obtuvo información. En ese sentido, se sugiere transparentar la cantidad de personas facilitadoras con las que cuenta el sistema de justicia, y hacer un análisis sobre la suficiencia de recursos y uso de estos mecanismos, que podrían constituir una herramienta para resolver casos de baja complejidad y cuyo seguimiento podría dar satisfacción tanto a personas víctimas como a procesadas.
- En la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) observamos que el servicio de asesoría estuvo a cargo de 24 personas asesoras jurídicas, es decir, 0.2 por cada 100,000 habitantes. Según la población total de la CDMX, el número de personas asesoras es insuficiente para brindar atención a las víctimas, por lo que se recomienda revisar la suficiencia de personal en esta institución. Es necesario fortalecer mecanismos de acompañamiento a las víctimas.
- En cuanto a cargas de trabajo, detectamos que a cada fiscal del Ministerio Público se le asignaron en promedio 247 carpetas de investigación, es decir, menos de la carga promedio nacional que fue de 310 carpetas. En los servicios periciales de la CDMX se atienden en promedio 372 solicitudes periciales, también por debajo del promedio nacional de 477 solicitudes. En el mismo sentido, el Poder Judicial de la CDMX cada persona juzgadora tiene a su cargo un promedio de 289 causas penales, lo que resulta también por debajo del promedio nacional (356).
- Sin embargo, en cuanto a infraestructura observamos que para 2023 se reportaron 42 agencias del Ministerio Público, lo que se traduce en una tasa de 0.45 agencias por cada 100,000 habitantes, cifra muy por debajo de la tasa nacional que fue de 2.87. El número de agencias puede ser un factor que impacte en la decisión de la ciudadanía para acercarse a denunciar, por lo que es importante considerar este factor para abrir puntos de contacto que permitan reducir la cifra negra. Tal vez se puede lograr en colaboración con la policía capitalina para que ésta también reciba denuncias, sin necesidad de acudir a instalaciones de las fiscalías.

- Con relación a la Defensoría Pública, cada autoridad integrante de dicha institución maneja un promedio de 394 casos, lo que le coloca muy por encima de la carga promedio nacional (246) y como una de las entidades con mayor carga de trabajo por persona funcionaria. En esta institución es necesario revisar los recursos y capacidades institucionales para su fortalecimiento, ya que de ésta depende el ejercicio y protección de derechos.
- En 2023 y 2024, la CDMX emitió los Planes de Política Criminal como instrumentos para evaluar las políticas y acciones realizadas en los delitos prioritarios. No obstante, este instrumento carece de criterios de priorización y sólo informa sobre los logros alcanzados en años previos y sobre prioridades de persecución penal antes establecidas. En estos planes se esbozan estrategias escuetas para el combate a la corrupción, a la impunidad, al delito de despojo, delitos de género, búsqueda y localización de personas desaparecidas, las cuales no incluyen criterios de priorización ni indicadores o metas de persecución penal.
- En la actual coyuntura de cambio de titular de la Fiscalía se recomienda distinguir entre la política criminal de la Ciudad de México —en la que deberían colaborar todas las instituciones del sistema de seguridad y justicia de la ciudad y no sólo la Fiscalía— con la política de persecución penal, que es propiamente la que le corresponde a esta institución. También se debe aclarar el plan de persecución que aterrizaría en recursos y metas específicas, y que éstas sean comunicadas y transparentes a la ciudadanía.
- En la Defensoría Pública de la CDMX, la falta de continuidad en la representación de las personas procesadas sugiere la necesidad de establecer un sistema de gestión que garantice la consistencia en la atención a los casos, independientemente del turno o equipo de trabajo.
- En el ámbito procesal se debe revisar la aplicación de criterios de oportunidad (0.15% del total de casos) y los mecanismos alternativos de solución de controversias (0.64% comparado con el promedio nacional de 6.3%). Estas salidas están siendo subutilizadas. En particular, valdría la pena revisar las capacidades y el uso de los MASC, ya que esta salida brinda a las personas involucradas en un conflicto penal soluciones que reparen el tejido social dañado por la comisión de un delito.
- También es indispensable revisar las determinaciones de incompetencia en la Fiscalía que representa un 30.2% de los casos (en términos absolutos, 45,067 casos), una cifra que se encuentra muy por encima del promedio nacional que fue de 9.2%.
- En cuanto a la forma en que las personas acusadas llegan al Sistema de Justicia Penal en la CDMX, el 68.7% fueron detenidas en flagrancia. Con esta cifra la CDMX se convierte en la entidad con mayor porcentaje de detenciones en flagrancia a nivel nacional, cuyo promedio es de 48.1%.
- Por otra parte, para este ejercicio de revisión de los resultados de 2023 del Poder Judicial de la CDMX, la institución no proporcionó información sobre la duración de procesos, número de apelaciones, recursos interpuestos y admitidos en la entidad, entre otros datos. Por lo que esta omisión representa una oportunidad clave para mejorar la transparencia y permitir comparaciones efectivas con datos nacionales, y fortalecer así la rendición de cuentas y la confianza pública en el sistema judicial.

Hallazgos desde lo local 2023: Seguimiento y evaluación de la justicia penal en la Ciudad de México es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Mariana Campos
Directora de México Evalúa

Susana Camacho
Coordinadora del Programa de Justicia

Paola Berenzon y Jorge Carbajal
Investigadora e investigador del programa de Justicia

**Valeria Campuzano, Francisco Vázquez,
Sebastián Garrido, Ana Laura Lira**
Consultores

**Manuel Pérez Cuéllar, Ana Fátima López, Roberto
Alvizo, Ozhiana Yhuh Boylán, Miguel Ángel Almaguer,
Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar, Pedro Lucio López y
Benigno Castillo**
Enlaces del programa de Justicia en los estados

Felipe Soto
Coordinador editorial

**Marco Payán, Juan Manuel
Villalobos y Rodrigo Pérez**
Editores

Miguel Cedillo
Editor gráfico

Priscila García
Comunicación

**Mariana Villalobos, Kenia Chávez
y Cinthia Galán**
Equipo de comunicación

Queremos agradecer a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de la Ciudad de México (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de la Fundación Friedrich Naumann.



México Evalúa



**FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION** For Freedom.

mexicoevalua.org